

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 6 de Julio de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	cp	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>	cp	Fechas	cp	ACCIONES	Pesetas	cp	cp
5-7-928	75,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		5-7-928	575,00	Banco de España.....	500		575,00
5-7-928	75,25	> E, de 25.000 >>>	75,40	5-7-928	500,00	Banco Hipotecario de España....	500		
5-7-928	75,50	> D, de 12.500 >>>	75,40	4-7-928	443,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	442,00
5-7-928	75,75	> C, de 5.000 >>>	75,75	21-6-928	239,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
6-7-928	75,75	> B, de 2.500 >>>	75,75	5-7-928	240,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		240,00
5-7-928	76,00	> A, de 500 >>>	76,00	5-7-928	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		174,00
5-7-928	76,00	> G, de 100 >>>	76,00	5-7-928	153,50	Sociad. Gral. Azu-Preferentes...	500		
5-7-928	76,00	> H, de 200 >>>	76,00	5-7-928	54,00	carera España...} Ordinarias...	500		54,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		5-7-928	1.260	Unión Española de Explosivos...	100		1.205
		<i>Estampillado.</i>		4-7-928	590,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		587,00
5-7-928	90,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	90,00	15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
5-7-928	89,75	> E, de 12.000 >>>	90,00	18-6-928	65,90	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
5-7-928	90,00	> D, de 6.000 >>>	90,00			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
5-7-928	90,00	> C, de 4.000 >>>	90,00	22-6-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
5-7-928	90,00	> B, de 2.000 >>>	90,00	5-7-928	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	93,50
5-7-928	90,00	> A, de 1.000 >>>	90,00	5-7-928	101,50	Idem id. id.....	500	6	101,80
5-7-928	89,50	> G, de 100 >>>	89,50	5-7-928	113,00	Idem id. id.....	500		113,25
5-7-928	89,50	> H, de 200 >>>	89,50	5-7-928	102,10	Idem del Banco de Crédito Local .....	500	6	102,25
		4 POR 100 AMORTIZABLE		5-6-928	86,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	5	
28-6-928	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		4-7-928	98,50	> Serie A.	500	4 1/2	
4-7-928	87,50	> D, de 12.500 >>>	87,00	15-6-928	92,60	> B.	500	7	
4-7-928	87,50	> C, de 5.000 >>>	87,00	25-6-928	85,00	F. C. M. Z. A. Va-lladolid a Ariza.....	500	3	
4-7-928	87,50	> B, de 2.500 >>>	87,00	21-4-928	78,50	> C.	500	3	
4-7-928	87,50	> A, de 500 >>>	87,00	22-3-927	70,75	> 1.ª serie.	600	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	Idem Norte de España.	500	3	
3-7-928	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	> 2.ª serie.	500		
4-7-928	95,50	> E, de 25.000 >>>	96,50	28-5-925	64,00	> 3.ª serie.	500		
4-7-928	95,40	> D, de 12.500 >>>	96,50			> 4.ª serie.	500		
5-7-928	95,75	> C, de 5.000 >>>	96,50	4-7-928	100,00	> 5.ª serie.	500		
4-7-928	95,50	> B, de 2.500 >>>	96,50	30-5-928	99,00	Ayuntamiento de Madrid.			
5-7-928	95,75	> A, de 500 >>>	96,50	27-8-928	95,25	Obligaciones.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		5-7-928	93,25	Expropiaciones del Interior.....	500		
28-5-928	95,25	EMISIÓN DE 1917		13-6-928	98,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		93,75
22-5-928	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,00			Idem id. 1918.....	500		
22-6-928	95,00	> E, de 25.000 >>>	95,00			Cédulas del Ensanche.....	500		
4-7-928	94,50	> D, de 12.500 >>>	95,00						
4-7-928	94,50	> C, de 5.000 >>>	95,00						
4-7-928	94,50	> B, de 2.500 >>>	95,00						
4-7-928	94,50	> A, de 500 >>>	95,00						
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
5-7-928	103,00	Serie A.....	103,00						
5-7-928	103,00	> B.....	103,00						
5-7-928	103,00	> C.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	244.500
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	>
5 por 100 amortizable.....	14.000
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	98.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	21.000
Azucarera.—Preferentes.....	5.000
Idem.—Ordinarias.....	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	194.000
Idem id. al 6 %.....	12.500

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

PARÍS, a la vista, cheque, 175.000 francos a 23,85 pesetas por 100 franco.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,06 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.-Núm. 189 7 Julio 1928 Anexo único.—Página 153

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### Rectificación.

Por la presente se hace saber al público que el día en que termina el plazo de admisión de proposiciones para optar a la subasta de la conducción del correo entre la estación de Rubielos de Mora y la oficina del Ramo en Oiba, es el 23 del corriente mes y no el 3, como por error se hace constar en el anuncio insertado en el número 175 de la GACETA DE MADRID, publicado el día 23 de Junio último, quedando subsistentes todos los demás detalles del referido anuncio.

Madrid, 5 de Julio de 1928.—El Director general, Tafur.

S—1264

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio corriente, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación, fábrica y túneles del trozo quiato de la sección de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 5.479.680,85.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 1.º de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 65.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respec-

tivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Si el depósito se hace en pesetas, se justificará su propiedad con las pólizas correspondientes.

La adjudicación se hará siempre al mejor postor, y en el caso de que resulten iguales dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Junio de 1928.—El Director general, A. Faquinetto.

##### Modelo de proposición.

Don ... N. ... N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, que han de regir en la contrata de las obras de explanación, fábrica y túneles del trozo 5.º de la sección de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Oviedo.*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos, o en la ferroviaria del Estado, la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja

ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo 1909 y 3 Agosto 1910, que lo complementan.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en tres anualidades, la primera de pesetas 1.500.000 a cargo del actual ejercicio de 1928; la segunda, de 3.000.000 de pesetas al de 1929, y la tercera, de 1.979.680,85 pesetas al de 1930.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para efectuar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.º que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año

siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10. El contratista queda sujeta a la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de Febrero de 1917 y Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, y disposiciones complementarias.

11. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.º de Julio de 1914, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código del Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato del trabajo.

14. Este contrato queda sometido a la jurisdicción administrativa.

Madrid, 29 de Mayo de 1928.—El Director general, A. Faquínolo.

S-1347

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio corriente, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación, fábrica y túneles del trozo sexto de la sección de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 6.848.219,30.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 1 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 69.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción, y tratándose de una cantidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Si el depósito se hace en efectos se justificará su propiedad con las pólizas correspondientes.

La adjudicación se hará siempre al mejor postor, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Junio de 1928.—El Director general, A. Faquínolo.

#### Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de explanación, fábrica y túneles del trozo sexto de la sección de Los Cabos a*

#### Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Oviedo.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos, o en la ferroviaria del Estado, la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del Presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquélla sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en tres anualidades: la primera, de 1.500.000 pesetas, a cargo del actual ejercicio de 1928; la segunda, de pesetas 3.000.000, al de 1929; y la tercera, de 2.348.219,30 pesetas, al de 1930.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que

la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10. El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1917 y Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, y disposiciones complementarias.

11. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.ª de Julio de 1914, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.ª La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.ª La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, cuando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.ª No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor costo que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código del Trabajo, queda establecido:

1.ª La obligación del rematante de realizar un contrato con obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.ª La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.ª El procedimiento de avenencia

o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato del trabajo.

14. Este contrato queda sometido a la jurisdicción administrativa. Madrid, 29 de Mayo de 1928.—El Director general, A. Faquineté.

S—1348

### EXPLOTACIÓN DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

#### Concurso para materiales destinados a conservación de vía.

La Jefatura de los Ferrocarriles explotados por el Estado, previa orden aprobatoria de la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías y las resoluciones concordantes del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, saca a concurso los materiales que a continuación se expresan, destinados a renovar cinco kilómetros de vía en la línea de Puebla de Híjar a Alcañiz, actualmente explotada por el Estado, y que es sección del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

(A) 425 (cuatrocientas veinticinco) toneladas de carriles y 81 (ochenta y una) toneladas de bridas y placas, tipo Norte, número 4.

(B) 5 (cinco) toneladas de tornillos y 30 (treinta) toneladas de tirafondos.

(C) 4.800 (cuatro mil ochocientos) traviesas de roble.

Los materiales metálicos ha de proveerlos la industria nacional exclusivamente.

Lo variado de los materiales de vía aconseja la división en los grupos citados y cada propuesta habrá de hacerse por separado para cada uno de dichos apartados (A), (B) y (C), no siendo esto obstáculo para que un mismo concursante presente pliegos en más de un grupo.

La Jefatura se reserva el derecho de proponer o aceptar (según los casos) la oferta que le parezca más armónica con sus intereses, o desecharla todas, o acoger a un suministrante para un grupo y rechazarlo para otro u otros, o finalmente admitir, bien sea total o parcialmente, los materiales objeto de cada pliego.

Los pliegos de condiciones generales, normas económicas y facultativas, así como los gráficos correspondientes, todo ello asimilado en general (por lo que a característica se refiere) con los pliegos de subastas que para este mismo ferrocarril tiene la Jefatura de Estudios y Construcciones del Noroeste (encargada de la prolongación de esa línea) se encuentra en las oficinas de esta Jefatura, sitas en esta Corte, calle de Zorrilla, 11, todos los días laborables desde la nueve a las catorce horas.

Los plazos para cada suministro se determinarán al resolverse el concurso, así como la prelación de entrega en aquellos casos en que un mis-

mo proveedor sea concesionario de varios grupos.

Es condición previa para tomar parte en este concurso el cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles en lo referente a fianzas (artículo 12 del pliego aprobado por dicho Comité).

Los pliegos de propuesta para el presente concurso se admitirán hasta las catorce horas del día 27 de Julio, siendo horas y días hábiles para su entrega los mismos que se señalan para que puedan ser estudiados los pliegos de condiciones, expuestos al público en esta Jefatura. Las proposiciones estarán contenidas en sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará la inscripción "Concurso para el suministro de material de vía en la línea de Puebla de Híjar-Alcañiz". Grupo (cítese el que sea). Este sobre estará contenido en otro sobre dirigido al señor Ingeniero Jefe de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, Zorrilla, 11, Madrid, y se acompañará de carta-proposición a dicho señor Ingeniero, en la cual se haga constar el número del resguardo de la fianza provisional constituida según antes se indica.

La apertura de pliegos se hará en las oficinas de esta Jefatura a las doce horas del día 28 de Julio.

Madrid, 5 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, José de Roda.

S—1365

### CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Subasta para los acopios de piedra machacada para conservación del firme del camino de servicio del pantano de Alfonso XIII.

En virtud del resultado obtenido en la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme del camino de servicio del pantano de Alfonso XIII,

La Junta de gobierno de esta Confederación, en uso de sus facultades reglamentarias, ha resuelto que se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Antonio Tortosa Franco, el cual se compromete a ejecutar dichos acopios por la cantidad de diez y ocho mil trescientas ochenta y nueve (18.389) pesetas, que producen en el presupuesto de contrata, que es veintimil seiscientos veintidós (21.620) pesetas, una baja de tres mil doscientas treinta y una (3.231) pesetas.

Estando obligado el adjudicatario a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los concursantes y a los efectos procedentes.

Murcia, 2 de Julio de 1928.—El Delegado regio, el Marqués de Rafal.

S—1400

**Concurso para el suministro de mil toneladas de cemento.**

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para el suministro de mil toneladas de cemento Portland artificial de producción nacional, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 27 de Mayo del corriente año; Vistos los artículos 49 y 51 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927; el informe emitido por el Consejo técnico de Construcción y la propuesta, de acuerdo con el mismo, del Director técnico.

La Junta de gobierno, en uso de sus facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerarla la más conveniente de las presentadas, la proposición de D. Arturo Torrecillas Urbano, que se compromete a realizar el suministro objeto de este concurso con cemento de la marca "Sansón" en los almacenes de los pantanos de Taibilla, Alfonso XIII y Cierva, a los precios de ciento treinta y siete (137), ciento siete (107) y ciento dos (102) pesetas respectivamente, y una (1) peseta por cada saco envase si no son devueltos al proponente en su domicilio en estado utilizable.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referido don Arturo Torrecillas Urbano en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los concursantes y a los efectos procedentes.

Murcia, 2 de Julio de 1928.—El Delegado regio, el Marqués de Rafal.

S—1099

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA****CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 159 al 162 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto asciende a 11.608,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 349 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones 21) el día 23 de dicho mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará

en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, a 28 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno Martínez.

S—1360

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 12 de la carretera de Monterrojo a la estación de Tocón, cuyo presupuesto asciende a 8.993,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 270 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle Mesones, 21) el día 23 de dicho mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada a 28 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno Martínez.

S—1361

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en recargos en los kilómetros 201, 202 y 203 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto asciende a 7.799,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 114 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día

23 de dicho mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1913 (GACETA del 13).

Granada a 28 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno Martínez.

S—1362

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA**

Hasta las trece horas del día 21 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 352 y 353 de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.461,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1929.

La fianza provisional será de pesetas 193,84.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera, por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 26 del mes actual a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Menéndez Pelayo, 25, en los días y horas laborables.

Palencia, 2 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, José María Sáinz. S—1363

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cóchar, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 657 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por jubilación.

Fórnoles, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 792 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslado.

Teruel, 12 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—831 bis

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

TARRAGONA

Relación de los depósitos y saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal a los que, por haber dejado sus dueños transcurrir veinte años sin ejercitar sobre los mismos sus derechos de propiedad, debe aplicárseles la presunción de abandono que preceptúa el Real decreto-ley de 24 de Enero último, y sobre los cuales los respectivos titulares o sus causahabientes pueden, antes que pasen a ser propiedad del Estado, formular por escrito a esta Dependencia las reclamaciones pertinentes dentro del plazo fijado en aquella disposición.

#### Depósitos en efectivo.

Voluntario intransmisible número 12, a favor de D. Aureliano Vinyals Bargas, de 104,25 pesetas.

#### Depósitos en papel.

Intransmisible número 917, de acciones Crédito Mercantil, a favor de D. José Pujol Millos, de 37.000 pesetas.

#### Cuentas corrientes.

Sea. Ablenias y Landergsen, 10,99 pesetas.

D. Manuel Amayo Nicolau, 0,92.  
 D. José Albarreda, 19,39.  
 D. Angel Artal Mayoral, 46,47.  
 Sres. Ascot y Matas, 0,99.  
 D. Pablo Ayala, 24.  
 D. Juan Baiges Arasa, 20.  
 D. Francisco Balcells Boada, 0,51.  
 D. Gabriel Ballester, 17,26.  
 D. Salvador Basora, 4.  
 Sres. Benaches y Compañía, 103,92.  
 D. Francisco Bergara Cortada, 0,25.  
 D. Fernando Bergillas Diéguez, 0,40.  
 Blondeau y Compañía, 42.  
 D. Ricardo Besses Andreu, 1.  
 D. Ramón Bonet Vallverdú, 0,06.  
 D. Miguel Borrás, 2.  
 D. Luis Bruil Vergés, 10.  
 D. Eduardo Caballero, 43,68.  
 D. José Capera, 3,47.  
 D. Bautista Carreté, 65,20.  
 D. Francisco Cartañá, 1.  
 D. Juan Cartañá, 10,10.  
 D. M. Casanovas e Hijo, 0,30.  
 D. A. Casanovas Torrén, 1,32.  
 D. J. Ramón Coll Baldrich, 0,01.  
 D. José Cornoposada Altés, 1,17.  
 Crédito Agrícola Ampostino, 100.  
 D. Julio Cuñat, 0,37.  
 D. Julián Delgado Nadal, 3,85.  
 Sr. Director particular de "La Urbana", 0,35.  
 D. J. Pablo Domingo Figuerola, 5.  
 D. Pedro Domingo Guasch, 1,20.  
 D. Juan Escrivá Fuster, 15.  
 D. Antonio Espinosa, 1.  
 D. Cornelio Farinas, 81,43.  
 D. José Fera, 11,52.  
 D. José María Fernández de Córdoba, 10,60.  
 D. Francisco Figueras, 5,89.  
 D. Domingo Font, 0,58.  
 D. Ramón Fontana Esteve, 20.  
 D. Pablo Forés, 5.  
 D. Juan Fornell Margalef, 15.  
 D. César García de Bustamante, 2,02.  
 D. Gonzalo García Ciavell, 10.  
 D. R. García Femenias, 0,15.  
 D. Miguel Garriga Vicent, 5,25.  
 D. José Gasón Milla, 23,26.  
 D. Antonio Gatell Roig, 4,11.  
 D. Juan Gatell y Compañía, 111,11.  
 D. Felipe Gavaldá, 50.  
 D. José Gómez Pujol, 0,51.  
 D. Emilio Goupille, 1.  
 D. Pablo Goupille, 5.  
 Sres. Gourdon y Sagués, 66,92.  
 D. Francisco Gramunt Esteve, 1,10.  
 D. Valentín Gras Rovira, 9,50.  
 D. Jacinto Grau Monguifó, 7,25.  
 D. José Grau Pallás, 87,31.  
 D. Buenaventura Hernández Borrás, 1,15.  
 Sr. Hijo de A. Morera Pallás, 83,60.  
 Sres. Hijos de J. Nicolau, 10,73.  
 D. José Homá Magriñá, 6.  
 D. Francisco de P. Icart Vives, 0,75.  
 D. Sebastián Jové Padró, 1.  
 D. Pablo Jové Sanahuja, 5,05.  
 Señores liquidadores de J. Gatell, 101,57.  
 D. Leandro Luscés Grayón, 22,59.  
 D. Rafael Llopis Gadea, 1,46.  
 D. Ramón Magriñá Malet, 82,85.  
 D. A. Male, 0,10.  
 D. José Margalef Rivera, 3,38.  
 Excmo. Sr. Marqués de Montolín, 12,48.  
 Excmo. Sr. Marqués de Vistabella, 504,60.  
 D. Francisco Martí, 0,10.  
 D. Pedro Martí Ferrá, 50,35.  
 D. Mariano Martí Juliá, 5.  
 D. José Mateus Bressolí, 0,98.

D. Ramón Mayner Socras, 3,90.  
 D. Jenaro Melendres, 1,72.  
 D. José Meslres Miguel, 6,75.  
 D. Juan Minguella Donato, 0,20.  
 D. José Miró Gabriel, 5.  
 D. Juan Miró Rebull, 0,40.  
 D. Ramón Monsarró, 193,36.  
 D. Sebastián Montserrat, 0,15.  
 D. Francisco Net-lo Alegret, 50.  
 D. Baudilio Nolla Ribot, 2,30.  
 D. Pedro Nougués, 239,96.  
 D. Jaime Oliva Galofré, 2.  
 D. Buenaventura Ollé Estil-les, 0,63.  
 D. Pedro Ollé Salesas, 5.  
 D. José Oller Valls, 33,90.  
 D. Augusto Pagés, 2.  
 D. Joaquín Pedroí Rabasa, 10.  
 D. José Pilas Reig, 1.  
 D. Camilo Pont Rossell, 0,75.  
 D. Francisco Polau, 7,90.  
 E. Andrés Pugnandí, 1.  
 D. Eufemiano Querall, 0,06.  
 D. Juan Rahabals Ferraté, 20.  
 D. José Recaséns Minguella, 15,80.  
 D. Francisco Ribas, 22.  
 D. Félix Ribas Ferrer, 11,25.  
 D. Juan Roca Sanz, 2,51.  
 D. Guillermo Rodríguez, 90,27.  
 D. Antonio Rossell Bru, 4,52.  
 D. José María Rosell Cañellas, 5.  
 D. Esteban Rosiñol Pasquet, 25.  
 D. Bernabé Rubira, 2,59.  
 D. Francisco Sadas Fenech, 1,50.  
 D. Juan Samarra García, 0,50.  
 D. José Sánchez Patiencia, 1,08.  
 D. R. Sánchez y Hermanos, 2,24.  
 D. Cayetano Santis Barrera, 5,50.  
 Sres. Sanz y Arbós, 0,64.  
 Doña Antonia Salorras Vilanova, 50.  
 D. Gregorio Sangar Romero, 50.  
 D. Mariano Solé Domenech, 10.  
 D. Juan Sorder, 2.  
 D. Luis Suárez Alonso de Fraga, 10,30.  
 D. Juan Torrén Giner, 0,35.  
 D. Jaime Valls, 3,16.  
 D. Francisco Villaró Boix, 1,31.  
 D. Francisco Virgili Boxá, 20,34.  
 Señora Vinda de Martín Ribé, 4,72.  
 Señora Vinda Valfhonrat, 140,20.  
 D. José Vives Serra, 13,26.  
 Tarragona, 27 de Junio de 1928.—El Secretario, J. Frade. X—2625

### BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE ZAMORA

Relación de depósitos y saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal en situación de presunta abandono por sus dueños, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto-ley de 24 de Enero último.

#### Depósitos en efectivo.

D. Pedro Romero Junquera, 25,02 pesetas.

#### Saldos de cuentas corrientes.

D. Esteban Garrote Magazzo, 500 pesetas.

D. Ramón Gil Gómez, 17,16.

D. Justo Junquera y Herrero, 50.

D. Manuel Prieto Colcheco, 25.

D. Aniceto Prieto Prada, 30,48.

D. Juan Cachón Tirado, 100.

D. Sixto Morán Arroyo, 76,73.

D. Vidal Samaniego Sánchez, 25.

D. Teodoro Sánchez Herrero, 25.

D. Fernando Argüello Cuadrado, 11.  
D. Lino Galván Sánchez, 25.  
D. Santos Ferrero Gallego, 10.  
Zamora, 30 de Junio de 1928.—El  
Secretario, M. Guliérrez.

X-2626

**CREDIT LYONNAIS**

AGENCIA EN MADRID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 14.877, de 85.000 pesetas nominales Deuda amortizable 5 por 100 1917, expedido por este Establecimiento con fecha 16 de Enero 1926 a favor de doña Vicenta de Mora Mortero López, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos de esta Corte *Diario Universal* y *El Debate*; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se procederá a expedir un duplicado.

Madrid, 5 de Julio de 1928.—El Secretario, Alfredo de Medina.

X-2622

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

D. Bernardo F. Villamil, en nombre de D. Martín Rosales, Duque de Almodovar del Valle, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes: Acciones de la Sociedad Unión Española de Explosivos, números 554.010 a 019.

Madrid, 3 de Julio de 1928.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno, por el Síndico Presidente, J. Morales.

X-2624

**SOCIEDAD INDUSTRIAL GASTE-LLANA**

Situación en 31 de Marzo de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Valores mobiliarios.....	6.225.768,46
Caja y Bancos.....	2.250.309,88
Anticipos por obras y suministros .....	181.275,00
Efectos a cobrar.....	363.588,06
Deudores por cuenta corriente .....	976.355,72
Valores en suspenso....	503.308,13
Edificio social.....	276.995,97
Mobiliario de las oficinas .....	12.130,40
Vehículos y semovientes .....	12.169,74
Vagones de vía ancha.....	125.260,26
Combustibles .....	61.973,52
Central hidroeléctrica....	25.524,21
Instalación eléctrica de las fábricas.....	100.056,05
Inmuebles .....	663,24
Terrenos y edificaciones de la fábrica "Santa Victoria" .....	1.051.414,87
Maquinaria de la misma .....	1.908.091,19
Edificio de la refinería "San Facundo".....	100,00
Maquinaria de la refinería "San Facundo"....	30.733,64
Secadero de pulpa.....	200.403,88
Laboratorio químico.....	5.280,00
Básculas .....	100,00
Mobiliario de las fábricas de azúcar.....	100,00
Almacén general de efectos .....	213.452,22
Piedra caliza.....	5.242,50
Semilla de remolacha existencias) .....	131.272,85
Azúcar de fábrica (existencias) .....	3.714.583,86
Azúcar refinado (existencias) .....	240.756,14

	PESETAS
Pulpa desecada (existencias) .....	49.645,76
Fábrica de alcohol.....	350.367,91
Envases para alcohol....	10.996,80
Almacén de efectos de esta fábrica.....	15.940,23
Alcohol (existencias)....	1.796,75
Canal del Duero.....	2.786.344,39
Subvención a obras de riego .....	86.400,93
Almacenes de efectos del Canal .....	41.933,27
Aprovechamientos de la presa de Quintanilla....	349.533,91
<b>Suma.....</b>	<b>22.309.869,58</b>

**VALORES NOMINALES**

Acciones de esta Sociedad en depósito.....	225.000,00
--	------------

**PASIVO**

Capital .....	12.000.000,00
Fondo de reserva ordinario .....	2.400.000,00
Fondo de reserva especial .....	3.800.000,00
Efectos a pagar.....	516.392,77
Acreedores por cuenta corriente .....	24.394,98
Depósitos .....	33.864,91
Caja de previsión y ahorro .....	97.631,32
Pérdidas y ganancias sociales .....	3.637.585,70
<b>Suma.....</b>	<b>22.309.869,58</b>

**VALORES NOMINALES**

Consejeros: cuenta de garantía .....	225.000,00
--------------------------------------	------------

Valladolid, 31 de Marzo de 1928.—El Jefe de Contabilidad, F. Garcés.—V.º B.º, el Director gerente, C. Escobedo.

X-2631

**BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA**

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1927.

(Según el modelo oficial.)

**ACTIVO**

Pesetas.

**I.—Caja y Bancos:**

Caja y Banco de España .....	1.763.772,57
Moneda extranjera (cambio día) .....	9.518,97
Bancos y Banqueros....	1.569.843,97

3.343.235,61

**II.—Cartera:**

Efectos de comercio hasta 90 días .....	5.518.303,25
Idem id. a mayor plazo .....	—
Títulos: Fondos públicos .....	4.436.411,58
Otros valores .....	942.957,96

10.897.672,79

**III.—Créditos:**

Deudores con garantía prendaria .....	1.653.289,63
---------------------------------------	--------------

Pesetas.

Idem varios a la vista.....	2.522.508,57
Idem a plazo .....	3.457.211,51
Idem moneda extranjera (cambio día) .....	131.617,43

7.764.627,14

IV.—Sucursales .....	3.402.591,30
V.—Cuentas diversas .....	1.286.901,47
VI.—Inmuebles .....	521.927,78
VII.—Mobiliario e instalación (Central y Sucursales) .....	477.232,66
VIII.—Accionistas .....	7.500.000

35.194.188,75

IX.—Depósito de valores .....	20.510.163,49
-------------------------------	---------------

Total .....

55.704.352,24

**PASIVO**

I.—Capital .....	10.000.000
II.—Fondo de reserva .....	185.946,74
III.—Acreedores:	
Bancos y banqueros....	3.617.018,47
Acreedores a la vista.....	3.762.027,97

	Pesetas.
Idem hasta el plazo de un mes .....	6.658.097,64
Idem a mayor plazo....	4.872.199,83
Idem moneda extranjera (cambio día)...	141.738,75
	19.051.082,63
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar .....	82.696,56
V.—Sucursales .....	3.379.490
VI.—Cuentas diversas .....	2.079.844,02
VII.—Beneficio líquido en el ejercicio de 1927 .....	415.128,82
Suma .....	35.494.188,75
VIII.—Depositantes de valores:	
En custodia .....	16.481.848,49
En garantía .....	3.578.315
Por depósitos necesarios .....	450.000
	20.510.163,49
Total .....	55.704.352,24
	X—2630

**LA CONSTANCIA**

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.—Capital suscrito no desembolsado .....	225.000
Efectivo en Caja y Bancos .....	125.011,50
Valores mobiliarios .....	481.640
Valores en garantía .....	35.000
Mobiliario y material .....	13.836,84
Placas .....	658
Reservas de riesgos en curso a cargo de las Compañías Reaseguradoras .....	2.207,82
Gastos de organización no amortizados .....	9.107,51
Comisiones descontadas a amortizar .....	1.196,20
Deudores varios .....	38.408,53
	932.066,40
PASIVO	
Capital social suscrito .....	800.000
Reserva estatutaria .....	40.226,57
Reservas técnicas .....	17.146,36
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras .....	3.326,65
Depósitos en garantía .....	35.000
Acreedores varios .....	15.867,53
Excedentes:	
Pérdidas y ganancias.—Remanente del año 1926 .....	1.898,27
Pérdidas y ganancias.—Ejercicio 1927 .....	18.601,01
	20.499,28
	932.066,40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Pesetas.

Ramo de Transportes:

Sumas pagadas por siniestros y averías .....	32.514,32
Gastos del ejercicio .....	63.955,95

	Pesetas.
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras .....	7.944,50
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1927 .....	10.208,74
Saldo del ramo de Incendios .....	15.264,61
Beneficio disponible .....	20.499,28
Ramo de Incendios:	
Sumas pagadas por siniestros y averías .....	1.854,50
Gastos del ejercicio .....	19.677,79
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1927 .....	4.729,80
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras .....	4.637,35
	181.286,84

HABER

Ramo de Transportes:

Saldo del ejercicio anterior .....	1.898,27
Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	14.353,55
Primas del ejercicio, netas de anulaciones....	113.575,46
Abonos por otros conceptos:	
Cupones .....	12.842,20
Intereses y quebrantos.....	7.717,92
	20.560,12
Ramo de Incendios:	
Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	1.308,06
Primas del ejercicio, netas de anulaciones....	14.326,77
Saldo al ramo de Transportes .....	15.264,61
	181.286,84
	X—2627

**THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY, LIMITED**

COMPANÍA DE SEGUROS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

	£	s.	d.
Saldo del año anterior.....	1.508.293	7	1
Transferido desde la Cuenta de Incendios .....	462.429	2	6
Transferido desde la Cuenta Marítima.	92.571	9	2
Transferido desde la Cuenta de Accidentes y General.....	114.309	19	2
Transferido desde la Cuenta "Seguros a término fijo".....	1.546	11	1
Intereses, menos impuesto, no llevados a otras cuentas.....	229.559	15	5
	£ 2.408.710	4	5
Para dividendo, menos Impuesto.— Interino pagado 1.º de Noviembre .....			
Proveer el dividendo último .....	236.555	3	0
	266.124	10	11
	502.679	13	11
Intereses sobre Obligaciones, menos Impuesto .....	56.262	18	7
Provisión para Impuesto.....	145.323	0	0
Balance del costo de Negocios adquiridos .....	197.228	0	0
Suma pasada al Fondo de pensión para los empleados.....	30.000	0	0
Saldo llevado a la cuenta siguiente...	1.477.216	11	11
	£ 2.408.710	4	5

## Balance general en 31 de Diciembre de 1927.

## P A S I V O

	£	S.	D.
Capital, 727.862 Acciones de £5 c/u, £1 por acción pagada .....	727.862	0	0
Obligaciones de London & Lancashire Insurance Co., Ltd.:			
5 % "Marine", redimibles en 1937.....	675.718	14	0
5 % "Law Union & Rock", redimibles en 1929.....	690.495	2	4
Fondo de Reserva.....	1.000.000	0	0
Fondos, Ramo de Incendios.....	3.577.000	0	0
Fondos, Ramo Marítimo.....	1.353.000	0	0
Fondos, Ramo de Accidentes.....	1.643.500	0	0
Fondo de Pensión.....	248.324	17	9
Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	4.477.216	11	11
	9.299.038	9	8
Fondos, "Seguros término fijo".....	195.150	8	0
Dividendo a pagar el 4 de Mayo de 1928.....	266.124	10	11
Interés sobre Obligaciones.....	20.753	7	3
Dividendos no reclamados.....	3.007	9	1
Siniestros en suspenso:			
Incendios .....	301.992	11	10
Marítimos .....	378.602	0	0
Accidentes y General.....	671.392	2	1
	1.351.986	13	11
Obligaciones de las Compañías aliadas no redimidas.....	345.534	0	0
Letras a pagar.....	20	4	9
Saldos de cuentas corrientes con Compañías reaseguradoras .....	881.694	7	9
Saldos de cuentas corrientes con Agentes en el extranjero, y otros va- rios acreedores.....	1.439.636	19	10
	4.308.757	13	6
Pasivo del Ramo de Vida (Law Union & Rock), según Balance separado.....	10.556.619	6	1
	£ 26.453.341	13	7

## A C T I V O

Propiedades, sin gravamen:			
Reino Unido.....	675.546	13	6
En los Dominios y Colonias y en el Extranjero.....	536.536	6	2
Derechos en propiedades (salvamento).....	14.344	9	8
	1.226.427	9	4
Hipotecas y "Obligaciones" sobre Fincas.....	181.789	9	10
Empréstitos sobre reversiones.....	3.843	0	6
Títulos del Gobierno Británico.....	3.245.720	15	5
Obligaciones, Acciones preferidas y comunes de Ferrocarriles ingleses.....	133.224	19	4
Empréstitos de Juntas locales, Títulos de Ayuntamientos .....	94.653	16	6
Acciones de Compañías incorporadas y otras Inversiones .....	323.447	14	8
Títulos de Gobiernos Indios, Coloniales y Provinciales.....	925.732	3	0
Obligaciones y Acciones Coloniales e Indias.....	639.302	10	10
	1.565.034	13	10
Bonos del Gobierno, Estados y Ayuntamientos de los Estados Unidos....	1.525.343	9	41
Bonos de Empresas de Utilidad pública.....	1.006.448	13	2
Bonos de Ferrocarriles de los Estados Unidos.....	1.363.492	15	11
Acciones de Ferrocarriles y otras Inversiones de los Estados Unidos....	337.065	1	4
	4.232.350	0	4
Bonos de otros Gobiernos extranjeros.....	457.811	1	1
Bonos y Obligaciones de otros Ferrocarriles extranjeros .....	356.606	10	0
	814.417	11	1
Caja, Depósitos en los Bancos y otros.....	2.167.468	17	2
Giros a cobrar.....	15.751	16	2
Saldos de cuentas corrientes con Agentes y Sucursales en el Reino Unido.	410.787	15	2
Saldos de cuentas corrientes con Agentes y Sucursales en el Extranjero...	1.345.679	7	1
Premios a recibir.....	829	17	0
Intereses a recibir.....	120.982	6	3
Varios Deudores.....	20.312	17	10
	4.081.812	16	8
Activo del Ramo de Vida (Law Union & Rock), según Balance separado.....	10.556.619	6	1
	£ 26.453.341	13	7

Balance de la Sucursal española, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	186.455,14
Valores mobiliarios:	
Fondos Públicos del Estado Español: Deuda Perpetua Interior 4 por 100 .....	3.202,42
Idem id. Exterior 4 por 100. ....	14.756
Idem Amortizable 5 por 100. ....	224.787,50
Compañías Reaseguradoras:	
Reserva de riesgos en curso, porción reasegurada, ramo Incendios .....	8.324,44
Idem id. id. ramo Marítimo .....	3.094,47
Agencias:	
Saldos activos.....	40.737,54
Primas pendientes de cobro:	
Ramo Incendios .....	2.739,46
Idem Marítimo .....	13.647,09
Idem Accidentes y Enfermedades. ....	1.016,43
Idem Responsabilidad civil .....	103,15
Deudores diversos:	
Saldos activos.....	10.880,23
	<u>509.743,87</u>

PASIVO

Reservas en 31 de Diciembre de 1927.

Ramo Incendios:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) .....	111.046,37
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago. ....	4.600
	<u>115.646,37</u>

Pesetas.

Ramo Marítimo:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) .....	60.127,54
Reservas para averías pendientes de liquidación o pago. ....	1.272,80
	<u>61.400,34</u>
Ramo Accidentes y Enfermedades:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	4.697,82
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago. ....	1.600
	<u>6.297,82</u>
Ramo Responsabilidad civil:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	3.503,50
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago. ....	1.600
	<u>5.103,50</u>
Agencias:	
Saldos pasivos.....	3.031,58
Acreedores diversos:	
Saldos pasivos.....	17.701,58
Dirección Central:	
Saldo acreedor.....	20.042,60
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo de esta cuenta.....	280.520,08
	<u>509.743,87</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada el 31 de Diciembre de 1927.

D E B E

	Pesetas.
Sumas pagadas para siniestros Incendios y gastos para su arreglo ...	21.156,09
Deducida la porción reasegurada .....	115
	<u>21.041,09</u>
Sumas pagadas por averías ramo Marítimo .....	33.870,17
Deducida la porción reasegurada .....	3.759,15
	<u>30.111,02</u>
Sumas pagadas por siniestros, ramo Accidentes .....	1.406
Idem id. id., ramo Responsabilidad civil .....	7.130,45
	<u>8.536,45</u>
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales y de producción .....	139.801,14
Contribuciones e impuestos, ramo Incendios .....	17.829,78
Idem id., ramo Marítimo .....	13.256,96
Idem id., ramo Accidentes .....	398,36
	<u>31.485,10</u>
Reaseguros:	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, ramo Incendios .....	24.913,31
Idem id. id., ramo Marítimo .....	9.283,43
	<u>34.256,74</u>

Pesetas.

## Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, ramo Incendios .....	111.046,37		
Deducida la porción reasegurada .....	8.324,44		
		102.721,93	
Reserva para siniestros de Incendios pendiente de liquidación o pago. ....		4.600	107.321,93
Reservas de riesgos sobre primas en curso, ramo Marítimo .....	60.127,54		
Deducida la porción reasegurada .....	3.094,47		
		57.033,07	
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago.....		1.272,80	58.305,87
Reserva de riesgos sobre primas en curso, ramo Accidentes y enfermedades .....		4.697,82	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, ramo Accidentes y enfermedades .....		1.600	6.297,82
Reservas de riesgos sobre primas en curso, ramo Responsabilidad civil .....		3.503,50	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, ramo Responsabilidad civil .....		1.600	5.103,50
			177.029,13
Saldo .....			280.520,08
			759.388,74

## H A B E R

## Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, ramo Incendios .....	112.044,38		
Deducida la porción reasegurada .....	7.868,30		
		104.176,08	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, ramo Incendios .....		10.286,36	114.462,44
Reserva de riesgos sobre primas en curso, ramo Marítimo .....	63.556,27		
Deducida la porción reasegurada .....	3.481,49		
		60.068,78	
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago.....		2.002	62.070,78
Reservas de riesgos sobre primas en curso, ramo Accidentes y enfermedades ..			4.911,42
Reserva de riesgos sobre primas en curso, ramo Responsabilidad civil .....		2.518,28	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, ramo Responsabilidad civil .....		500	3.018,28
			184.462,92

## Primas del ejercicio:

Ramo Incendios.....	333.139,12		
Idem Marítimo.....	180.382,64		
Idem Accidentes y Enfermedades.....	14.093,48		
Idem Responsabilidad civil.....	10.510,50		
			538.125,74

## Impuestos y sellos:

Ramo Incendios.....	12.634,43		
Idem Marítimo.....	14.766,86		
Idem Accidentes, Enfermedades y Responsabilidad civil.....	303,30		
			27.704,59

## Producto de los fondos invertidos:

Intereses cobrados por la Sucursal española.....			3.115,36
--	--	--	----------

## Comisiones sobre reaseguros:

Comisiones percibidas por reaseguros, ramo de Incendios .....			4.094,63
---	--	--	----------

## Cuenta cambios:

Diferencia cambio valores depositados.....			985,70
			759.388,74

**BILBAO (S. A.)**

*Dividendo a cuenta.*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo activo de 5 por 100, libre de impuestos, o sean 25 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso.

Dicho dividendo se hará efectivo en las Cajas del Banco Central contra cupón número 2, a partir del día 9 del presente mes.

Madrid, 4 de Julio de 1928.—El Presidente, J. de Ussía. X—2628

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA**

*Balace general en 31 de Diciembre de 1927.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Costo de la línea.....	11.465.643,73
Costo del material motor y móvil.....	4.366.314,10
Propiedad de la Compañía .....	86.409,37
Obras de mejora y adquisiciones de material por cuenta del Estado .....	562.355,98
Servicio de Obligaciones.	6.242.843,22
Abastecimientos .....	1.746.746,01
Cajas, Banqueros y Valores de las reservas...	1.407.356,93
Transportes por cuenta del Estado.....	14.359,59
Compañías combinadas (saldo deudores).....	175.214,34
Cuentas varias deudoras .....	86.780,25
	<b>26.154.023,54</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	7.125.000,00
Obligaciones hipotecarias en circulación...	7.295.000,00
Obligaciones hipotecarias amortizadas.....	1.455.000,00
Cupones y obligaciones a pagar.....	241.629,00
Reservas y fondos de previsión .....	1.751.072,57
Impuestos del Tesoro...	57.800,84
Subvención del Estado...	3.277.928,24
Anticipo del Estado para adquisición de material .....	910.133,00
Anticipos del Estado para pago de mejoras de sueldos.....	2.206.817,34
Caja Ferroviaria.....	562.355,98
Compañías combinadas (saldo acreedores)....	92.458,09
Cuentas varias acreedoras .....	942.843,32
Productos de las reservas .....	240.878,71
Pérdidas y ganancias...	16.106,45
	<b>26.154.023,54</b>

S. E. u O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Jefe de la Contabilidad general, Francisco Cibrián.—V. B.: el Secretario general de la Compañía, Salvador Alvarez. X—2629

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA**

D. Angel Martín y Aguado, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, que se hará mención, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia:—En la ciudad de Murcia, a 18 de Junio de 1928. Vistos por mí, Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Carmen Pérez Bertoluet, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Arroniz González, bajo la dirección del Letrado D. Diego Hernández Montesinos, y de la otra, como demandados, don Julio Gascón Leante, mayor de edad, propietario, también de esta vecindad, y doña Luisa Lagunero y Guijarro, casada con D. Antonio González Gómez; José Grau y Compañía, Sociedad en comandita; don Alberto y D. Julián Medina; don Manuel Delgado y Martín; D. Gaspar Bateriola López; D. Ramón Godínez y otros varios; D. Gil Gelpi y Martí; D. José Mateo Iniesta; doña Carmen Minio Pareja; doña Ambrosia del Villar y Meseguer, y don Ramón Rafael Gutiérrez Frechel o sus causahabientes, en ignorado paradero y sin que consten sus demás circunstancias, todos ellos declarados en rebeldía sobre cancelación de anotaciones de embargo, hipotecas y censos que gravan fincas urbanas, sitas en esta ciudad, barrio de San Benito, de la propiedad de la demandante, y en los cuales autos es también parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo declarar y declaro prescritos los embargos, ampliaciones de embargo, hipotecas y censos mencionados en el hecho quinto de la demanda, y en su virtud debo mandar y mando sean canceladas las cargas y gravámenes que unos y otros representan, dirigiéndose para ello mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios, al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma que previene el artículo 779 de la ley Procesal civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.”

Esta sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía o sus causahabientes, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia, 27 de Junio de 1928.—Angel Martín.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.

X—2623

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID**

En el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante D. Ramón Sánchez Hervás, domiciliado en Manzanares, calle Ancha número 4 y Alfonso XII, número 1, antes Prompas, que se tramita por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, y por providencia del día de ayer, se ha señalado para la primera Junta de acreedores—elección de síndicos—el día 11 de Agosto próximo a las cuatro de su tarde, cuya Junta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños número 1, edificio de los Juzgados, Madrid.

Por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, y en concepto de comisario de dicha quiebra, cito para la expresada Junta a todos aquellos acreedores a cuyo poder no llegare directamente la convocatoria por ignorarse su domicilio o por cualquier error o confusión de dirección, previniéndoles que de no concurrir podrá pararse perjuicio.

Madrid, 28 de Junio de 1928.—El comisario de la quiebra, Antonio Martín.

X—2633

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO**

D. Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y Secretaría del que autoriza, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de D. Enrique Pérez-Peñamaría y Pérez, mayor de edad, comerciante y vecino de Madrid, como legal representante de su esposa doña Adelaida Suárez Guisasola, para que se declare judicialmente la ausencia de D. José Suárez Guisasola, Presbítero y domiciliado últimamente en esta ciudad, de la cual se ausentó para Méjico el día 17 de Julio de 1905, y del cual se tuvo la última noticia el 19 de Marzo de 1909.

Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento del ausente D. José Suárez Guisasola o de aquellas personas que puedan dar razón del paradero de aquél, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a comunicarlo.

Dado en Oviedo a 27 de Junio de 1928.—Faustino M. Pidal.—El Secretario, Antonio L. Planas.

X—2632

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, e dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

2.677

ALONSO SERRANO, José; hijo de Fernando y de Julia; domiciliado últimamente en la calle de los Hermanos Aguirre, número 23, piso primero; comparecerá el día 28 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Angel Díez.

2.678

AYORA MARTINEZ, Quintín; hijo de Eustasio y de María; domiciliado últimamente en la Villa Amalia, número 4 (Chamartín de la Rosa); comparecerá el día 28 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

2.679

DIAZ RUIZ, Antonio; hijo de Matías y de María; domiciliado últimamente en la carretera del Hospital, número 6 (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 28 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo.

2.680

DIEGO LAVIN, Magdalena; de cuarenta y seis años, viuda, natural de Madrid; domiciliada últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 50, piso bajo, en Tetuán de las Victorias; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocida por el Médico forense, y caso de no verificarlo, le

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.681

GOMEZ CRESPO, Luisa; hija de Bonifacio y de Cándida; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39; comparecerá el día 17 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

2.682

GUERRERO FERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días para ampliarle su declaración en causa instruida contra Felipe Rosales López, sobre lesiones.

7354

2.683

HERNANDEZ PABLO, Manuela; hija de Evaristo y de Flora; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Avemaría, número 40; comparecerá el 26 de Julio ante el Juzgado municipal del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, n.º 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Matilde Otero Plane.

2.684

HERRERO LOZOYA, Gabriel; hijo de Manuel y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martínez Izquierdo, número 23; comparecerá el día 26 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Juan Carpio.

2.685

LINDEZ VILCHES, Francisco; hijo de José María y de Trinidad, domiciliado últimamente en la calle de Doña Carlota, número 12 (Puente Vallecas); comparecerá el día 26 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, instruido contra el mismo.

2.686

LOPEZ TORRECILLA, Tomás; hijo de Lope y de Bernardina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Mariani, número 3; comparecerá el día 26 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción, instruido contra el mismo.

2.687

MACHUCA BRAVO, Emilio; natural de Madrid, hijo de Vicente y de Nieves; domiciliado últimamente en la calle de San José, número 14, en Tetuán de las Victorias; comparecerá en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense, y, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7797

2.688

MARTINEZ IGLESIAS, Angel; hijo de desconocidos, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 22 antiguo; comparecerá el día 26 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Juan Carpio.

2.689

MATA MARTIN, Juan Manuel; hijo de desconocido y de Dionisia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, número 6; comparecerá el día 26 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Eusto García.

2.690

PEREZ, Juan; domiciliado últimamente en el paseo de la Dirección, junto al Matadero de Fuencarral; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para extinguir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas, número 179 de 1928; y, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

7798

2.691

RODRIGUEZ BLAZQUEZ, Jesús; hijo de Ramón y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 59; comparecerá el día 10 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Arturo Cazorla Auñón.

2.692

BERZAL VILLEGAS, Andrés; de treinta y dos años, casado, chofer, natural de Pardilla (Burgos), hijo de Julian y Agripina; comparecerá

*continúa en la página 171.*

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

ESCALAFÓN único definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
	<b>JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 15.000 PESETAS</b>		
	<i>Activo.</i>		
1	D. José de Acuña y Pérez de Vargas.....	Secretaría del Ministerio.....	León .....
	<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS</b>		
	<i>Activos.</i>		
1	D. Manuel Dié Más.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante .....
2	Mariano Pozo García.....	Idem id.....	Granada .....
3	Federico Rubio Coello.....	Consejo de Instrucción pública.....	Sevilla .....
4	Cristino Martos Liobell.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
5	Vicente Cuadrillero Medina.....	Idem id.....	Valladolid .....
6	Joaquín de Aguilera y Osorio.....	Idem id.....	Madrid .....
7	Antonio León López-Roso.....	Idem id.....	Madrid .....
8	Francisco Díaz Rodríguez.....	Idem id.....	Oviedo .....
	<i>Excedente.</i>		
1	D. Diego Treviña Panza.....	Ex Gobernador civil.....	Granada .....
	<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS</b>		
	<i>Activos.</i>		
1	D. Angel Dabón y Vallaja.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona .....
2	Pedro Beroqui Martínez.....	Museo Nacional del Prado.....	Madrid .....
3	Miguel Martínez de la Haza y Quintas.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
4	Rafael López Moya.....	Sección administrativa de Madrid.....	Córdoba .....
5	Enrique Carlos Vinader.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia .....
6	Eduardo Torralva Medina.....	Idem id.....	Granada .....
7	Fernando de Larra y Larra.....	Idem id.....	Madrid .....
8	Emilio Sana de Pineda.....	Idem id.....	Murcia .....
	<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS</b>		
	<i>Activos.</i>		
1	D. Fernando Albiza Pérez.....	Consejo de Instrucción pública.....	Pontevedra .....
2	Isidro Jiménez Gallego.....	Secretaría del Ministerio.....	Zamora .....
3	Vicente Menéndez Domínguez.....	Idem id.....	Madrid .....
4	Enrique de Mesa y Rosales.....	Museo de Arte Moderno.....	Idem .....
5	Vicente Narbona Jiménez.....	Sección administrativa de Córdoba.....	Córdoba .....
6	Antonio Quintana Sembrero.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga .....
7	Tiburcio A. Catalán y Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

y cesantes, totalizado en 30 de Abril de 1928, mandado publicar por Real orden de la misma fecha.

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
21 Noviembre 1872....	1	4	>	33	10	15	>	>	>	Licenciado en Derecho.
23 Diciembre 1866.....	8	1	>	35	7	>	>	>	>	Licenciado en Derecho.
26 Mayo 1871.....	8	1	>	34	2	>	>	>	>	Idem id.
5 Noviembre 1866....	5	8	24	39	>	28	>	>	>	Idem id.
2 Agosto 1864.....	3	2	15	7	11	2	>	>	>	Idem id.
15 Octubre 1860.....	1	11	11	42	9	19	>	>	>	Idem id.
23 Marzo 1872.....	1	4	>	32	7	22	>	>	>	Idem id.
28 Junio 1863.....	1	1	>	34	10	8	>	>	>	Profesor mercantil
4 Octubre 1859.....	>	1	26	46	10	20	>	>	>	>
20 Abril 1886.....	2	3	4	2	3	4	>	5	5	Doctor en Derecho.
10 Abril 1879.....	8	1	>	29	9	14	>	>	>	Doctor graduado en Derecho.
7 Julio 1867.....	8	1	>	26	8	25	>	>	>	Licenciado en Derecho.
16 Octubre 1887.....	5	3	17	23	5	22	>	>	>	Idem id.
15 Septiembre 1870...	3	>	14	17	4	>	11	3	5	Doctor en Farmacia y Maestro Nacional.
29 Septiembre 1873...	1	11	11	29	11	7	>	>	>	Licenciado en Derecho.
18 Enero 1873.....	1	4	>	24	>	20	>	>	>	Idem id. y Doctor en Filosofía y Letras.
19 Marzo 1882.....	1	1	>	22	10	8	>	>	>	Idem id.
1 Junio 1871.....	>	1	26	17	10	21	>	>	>	Licenciado en Derecho y Doctor graduado en Filosofía y Letras.
16 Noviembre 1867....	5	8	24	32	9	23	>	>	>	Licenciado en Derecho.
15 Abril 1863.....	5	3	17	28	6	19	>	>	>	Idem id.
20 Agosto 1876.....	4	10	16	33	9	12	>	>	>	Graduado de Maestro normal.
9 Abril 1878.....	4	8	18	28	11	18	>	>	>	Licenciado en Derecho.
26 Febrero 1868.....	3	>	14	17	7	12	8	8	5	Idem id. y Maestro normal.
23 Abril 1875.....	2	11	21	17	4	>	2	5	>	Contador mercantil y Maestro del plan de 1901. Verificó oposición directa, en el Cuerpo de su procedencia, a plaza de Jefe de Negociado.
17 Enero 1862.....	2	3	12	22	3	22	>	>	>	Bachiller y Notario.

Número de orden en la lista.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
8	D. Rodrigo de Nô y de la Peña.....	Idem id.....	Zaragoza .....
9	Cristóbal Esteban y Mata.....	Idem id.....	Teruel .....
10	Pedro Antonio Salvador y Serrano.....	Idem id.....	Cuenca .....
11	Antonio Palomo y Ruiz.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla .....
12	Juan J. Gallego y Ruiz.....	Idem de Granada.....	Jaén .....
13	Facundo Pedrosa Solarés.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo .....
14	Julián Amo García.....	Sección administrativa de Valencia.....	Guadalajara .....
15	Luis Orts González.....	Idem id. de Murcia.....	Murcia .....
16	Francisco Fernández Jardón.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo .....
<p>JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS</p> <p><i>Activos.</i></p>			
1	D. Carlos Fernández Casariego y Sirvent.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante .....
2	Alfonso de Lara y Mena.....	Universidad Central.....	Jaén .....
3	Eugenio de Miguel y Esponera.....	Secretaría del Ministerio.....	Tarragona .....
4	Francisco Molini y Ardisana.....	Idem id.....	Cuenca .....
5	Juan José Hernández y González.....	Sección administrativa de Vizcaya.....	Santander .....
6	José Cascales y Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz .....
7	Matias Solano Marcos.....	Sección administrativa de Huesca.....	Huesca .....
8	Florencio Onsalo Uroz.....	Idem id. de Navarra.....	Navarra .....
9	Rufino González Povedano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
10	Adolfo Javaloyes Blanco.....	Idem id.....	Alicante .....
11	Juan de la Cierva y López.....	Universidad de Murcia.....	Murcia .....
12	Luis Domínguez Berueta.....	Sección administrativa de Salamanca.....	Salamanca .....
13	Eleuterio Población Rabadán.....	Universidad de Salamanca.....	Valladolid .....
14	Francisco Martín Sanz.....	Idem de Valladolid.....	Idem .....
15	Paulino Otero Vázquez.....	Idem de Santiago.....	Pontevedra .....
16	Carlos Viñals Estellés.....	Idem de Valencia.....	Valencia .....
17	Carlos Sánchez Peguero.....	Idem de Zaragoza.....	Zaragoza .....
18	José Garzón Carmona.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba .....
19	Emilio M. Díaz y Gutiérrez.....	Universidad Central.....	Madrid .....
20	José Pellicer y del Corral.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia .....
21	Eduardo García de los Santos.....	Sección administrativa de Soria.....	Madrid .....
22	Trinidad de Valdenebro y Cisneros.....	Secretaría del Ministerio.....	Filipinas .....
23	Lcandro Cérón y Cripa.....	Idem id.....	Madrid .....
24	Rafael de San Román y Fernández.....	Idem id.....	Cuenca .....
25	Redolfo Roca y Roca.....	Sección administrativa de Tarragona.....	Barcelona .....
26	Pablo Vidal Carrero.....	Idem id. de Cudad Real.....	Ciudad Real.....
27	Porfirio Bahamonde Oliva.....	Idem id. de Palencia.....	Palencia .....
28	José Illana Jiménez Callejón.....	Escuela Nacional de Maestras de Madrid.....	Jaén .....
29	Alfredo Tabar Ripa.....	Sección administrativa de Alava.....	Zaragoza .....
30	Luis Rodríguez Mateo.....	Idem id. de Valladolid.....	Valladolid .....
31	Germán Docasar Penedo.....	Idem id. de Teruel.....	Orense .....
<p><i>Excedente.</i></p>			
1	D. Manuel Gullón García.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
<p>JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS</p> <p><i>Activos.</i></p>			
1	D. Felipe López Colmenar Vaquero.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo .....
2	Arturo Pérez-Zamora Mandillo.....	Sección administrativa de Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias .....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
9 Noviembre 1870....	2	—	27	13	—	3	>	—	>	Licenciado en Derecho. (Ocupa este lugar por virtud de la Real orden de 29 de Agosto de 1927, dictada en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, de 25 de Junio anterior, e inserta en la GACETA de MADRID de 24 de Septiembre del mismo año.)
1 Julio 1878.....	2	—	25	22	—	19	>	—	>	Idem id. (Idem id.)
20 Abril 1867.....	1	—	11	32	—	>	>	—	>	Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho. (Idem id.)
24 Febrero 1862.....	1	—	>	21	—	>	>	—	>	Doctor graduado en Derecho y Licenciado en Filosofía y Letras. (Idem idem.)
27 Julio 1869.....	1	—	>	35	—	22	>	—	>	Licenciado en Derecho. (Idem id.)
12 Junio 1865.....	1	—	>	38	—	>	>	—	>	Idem id. (Idem id.)
28 Enero 1874.....	1	—	>	17	—	>	8	—	23	Maestro superior.
28 Diciembre 1859.....	>	—	1	17	—	>	15	—	14	Maestro normal.
2 Diciembre 1860....	>	—	26	17	—	>	2	—	10	Idem id.
2 Junio 1865.....	7	—	>	31	—	>	>	—	>	
21 Junio 1865.....	7	—	>	31	—	8	>	—	>	Licenciado en Derecho. Doctor graduado en Filosofía y Letras y Maestro superior. Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Junio de 1927.
8 Enero 1871.....	6	—	12	29	—	11	>	—	>	Licenciado en Derecho.
10 Marzo 1874.....	6	—	12	29	—	17	>	—	>	
30 Mayo 1877.....	6	—	12	17	—	>	1	—	15	Maestro superior y normal.
28 Febrero 1865.....	6	—	8	30	—	1	>	—	>	Doctor graduado en Filosofía y Letras
3 Marzo 1873.....	5	—	>	30	—	7	>	—	>	Licenciado en Derecho.
27 Octubre 1864.....	5	—	14	17	—	>	23	—	2	Maestro normal.
21 Noviembre 1879....	5	—	17	27	—	22	>	—	>	
25 Agosto 1872.....	4	—	16	33	—	11	>	—	>	
15 Marzo 1888.....	4	—	>	8	—	>	>	—	>	Doctor graduado en Derecho.
18 Diciembre 1860....	4	—	>	22	—	24	20	—	26	Licenciado en Derecho y Maestro superior.
5 Septiembre 1870...	3	—	22	31	—	9	>	—	>	Idem id.
9 Octubre 1876.....	3	—	22	31	—	15	>	—	>	Idem id.
21 Junio 1866.....	3	—	22	22	—	29	>	—	>	Idem id.
24 Mayo 1870.....	3	—	22	16	—	3	>	—	>	Idem id.
4 Noviembre 1897....	3	—	22	3	—	17	>	—	>	Doctor graduado en Derecho.
20 Septiembre 1881...	3	—	>	28	—	19	>	—	>	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.
15 Septiembre 1874...	3	—	7	27	—	27	>	—	>	Oposición.—Profesor mercantil y graduado de Bachiller.
22 Marzo 1878.....	2	—	12	20	—	>	>	—	>	Licenciado en Derecho.
3 Marzo 1873.....	2	—	14	29	—	4	>	—	>	
24 Febrero 1866.....	2	—	4	28	—	20	>	—	>	Oposición.—Bachiller.
30 Abril 1881.....	2	—	27	22	—	25	>	—	>	Licenciado en Derecho.
19 Octubre 1895.....	2	—	25	26	—	10	>	—	>	Oposición.
19 Marzo 1864.....	1	—	11	17	—	>	17	—	12	Bachiller y Maestro normal.
22 Diciembre 1864....	1	—	>	17	—	>	18	—	13	Maestro superior.
15 Septiembre 1873...	1	—	27	23	—	7	10	—	24	Idem id.
3 Octubre 1864.....	1	—	>	13	—	>	8	—	20	Licenciado en Derecho y Maestro normal y superior.
30 Marzo 1872.....	1	—	>	17	—	>	7	—	23	Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras y Maestro normal.
20 Junio 1882.....	1	—	>	17	—	>	2	—	>	Maestro superior y Piloto.
14 Febrero 1878.....	>	—	26	17	—	>	7	—	>	Maestro superior.
16 Mayo 1880.....	7	—	>	30	—	10	>	—	>	Real decreto de 19 de Junio de 1926 y Real orden de 3 de Agosto de 1926.
14 Abril 1881.....	8	—	>	17	—	>	4	—	>	Licenciado en Derecho y Maestro superior.
27 Diciembre 1875....	8	—	>	17	—	>	9	—	25	Idem id.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
3	D. Miguel Bravo Guarida.....	Sección administrativa de León.....	León .....
4	Antonio Paramés González.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra .....
5	Emilio García-Herrenos Cortés.....	Idem id.....	Madrid .....
6	Sérvulo Calleja González.....	Universidad Central.....	Burgos .....
7	Salvador Rivas Cravioto.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada .....
8	José Villarias Llano.....	Idem id.....	Madrid .....
9	Nicolás Arias Andréu.....	Sección administrativa de La Coruña.....	La Coruña.....
10	Pedro María Usera Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuba .....
11	Buenaventura del Prado Medina.....	Idem id.....	Valladolid .....
12	Prudencio del Valle Yanguas.....	Idem id.....	Madrid .....
13	Román Vázquez Yáñez.....	Sección administrativa de Orense.....	Orense .....
14	Manuel Paz González.....	Idem id. de Pontevedra.....	La Coruña.....
15	José Carreño España.....	Museo Nacional del Prado.....	Madrid .....
16	Manuel Juliá Blanco.....	Sección administrativa de Cádiz.....	Cádiz .....
17	Santiago López de Tamayo.....	Idem id. de Avila.....	Sevilla .....
18	Carlos Manzano Pastor.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
19	Juan Antonio Alonso García.....	Sección administrativa de Toledo.....	Guadalajara .....
20	José María Vila Michel.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona .....
21	José Camporredondo Toraya.....	Idem id.....	Santander .....
22	Mariano Nicolás Casado.....	Idem id.....	Madrid .....
23	Gabriel Péramo Gómez.....	Idem id.....	Almería .....
24	Federico Calvo Borreguero.....	Sección administrativa de Cáceres.....	Cáceres .....
25	Enrique Calero Pita.....	Idem id. de Alicante.....	Madrid .....
26	Miguel Coronas Boera.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona .....
27	Francisco Monrás Casanova.....	Sección administrativa de Gerona.....	Idem .....
28	José Ureta Aransay.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño .....
29	Hermelindo Villaverde García.....	Idem id.....	Orense .....
30	Eduardo Alvarez Ródenas.....	Idem id.....	Madrid .....
31	Emilio Xifra Ramil.....	Idem id.....	Palencia .....
32	Baldomero Noguero Villanueva.....	Idem id.....	Granada .....
33	Ramón Manchón Herrera.....	Consejo de Instrucción pública.....	Canarias .....
34	Antonio Ordóñez Campilles.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba .....
35	Alfonso García Ucedo.....	Idem id.....	Madrid .....
36	Félix Latre Lamarca.....	Sección administrativa de Zaragoza.....	Zaragoza .....
37	Trinidad Yáñez Rodríguez.....	Idem id. de Granada.....	Granada .....
38	Paulino Saideña Alonso.....	Idem id. de Burgos.....	Burgos .....
39	José Fernández Plata.....	Idem id. de Baleares.....	Granada .....
40	Marcelo Pascual Palomo.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla .....
41	Enrique López de Tamayo y García.....	Sección administrativa de Segovia.....	Idem .....
42	Jerónimo Panero Redondo.....	Consejo de Instrucción pública.....	Valladolid .....
<i>Eccelentes.</i>			
1	D. Luis Navia Osorio y Castropol.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo .....
2	Fernando Martínez Fernández.....	Escuela Nacional de Artes Gráficas.....	Idem .....
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Samuel López Arias.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
2	Gregorio Blasco Julián.....	Sección administrativa de Castellón.....	Teruel .....
3	José Cano López.....	Idem id. de Santander.....	Murcia .....
4	Luis Ortega Granados.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada .....
5	Francisco Balaguer Navarro.....	Idem id.....	Madrid .....
6	Tímoteo González Fernández.....	Idem id.....	Albacete .....
7	Enrique Subiranes Borrás.....	Idem id.....	Lérida .....
8	Federico Sánchez Castañer.....	Sección administrativa de Sevilla.....	Sevilla .....
9	Antonio Gómez Canevas.....	Biblioteca de la Escuela Nacional de Maestros de Madrid .....	Murcia .....
10	Jacinto González Carril.....	Secretaría del Ministerio.....	Guipúzcoa .....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
8 Mayo 1873.....	8	—	1 — >	17	—	4 — >	4	—	11 — 9	Licenciado en Derecho y Maestro superior. Idem id.
13 Febrero 1870.....	7	—	> — 21	17	—	6 — 25	>	—	> — >	>
6 Agosto 1868.....	7	—	> — 18	26	—	2 — 7	>	—	> — >	>
20 Diciembre 1862....	7	—	> — 16	40	—	3 — 22	>	—	> — >	>
20 Febrero 1875.....	6	—	8 — 12	27	—	11 — 1	>	—	> — >	>
1 Septiembre 1879...	6	—	5 — 12	20	—	7 — 29	>	—	> — >	Licenciado en Derecho. Profesor mercantil y Maestro superior y normal.
5 Abril 1881.....	6	—	3 — 12	17	—	4 — >	15	—	1 — 18	Licenciado en Derecho. Idem id.
24 Julio 1884.....	6	—	3 — 7	23	—	6 — 4	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
14 Julio 1874.....	6	—	> — 28	20	—	3 — 21	>	—	> — >	Idem id.
16 Noviembre 1885....	5	—	10 — 9	23	—	4 — >	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
18 Noviembre 1869....	5	—	10 — >	17	—	4 — >	3	—	7 — 8	Idem id.
30 Octubre 1877.....	5	—	8 — 19	16	—	> — 11	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
16 Abril 1888.....	5	—	6 — 8	22	—	10 — >	>	—	> — >	Idem id.
30 Enero 1878.....	5	—	5 — 14	17	—	4 — >	8	—	1 — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
23 Septiembre 1889...	5	—	4 — 15	14	—	6 — 4	>	—	> — >	Idem id.
11 Junio 1864.....	5	—	3 — 17	25	—	5 — 2	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
12 Junio 1885.....	5	—	1 — >	17	—	4 — >	>	—	8 — >	Idem id.
15 Marzo 1875.....	4	—	10 — 16	23	—	11 — 27	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
25 Septiembre 1873...	4	—	8 — 18	26	—	9 — 28	>	—	> — >	Idem id.
9 Abril 1883.....	4	—	7 — 5	27	—	1 — 14	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
27 Junio 1874.....	4	—	7 — >	17	—	4 — >	10	—	5 — 1	Idem id.
19 Agosto 1884.....	4	—	6 — 18	17	—	4 — >	>	—	9 — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
11 Febrero 1871.....	3	—	11 — 22	26	—	9 — 13	>	—	> — >	Idem id.
27 Marzo 1864.....	3	—	6 — 22	28	—	6 — 5	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
1 Mayo 1881.....	3	—	4 — >	17	—	4 — >	11	—	1 — 28	Idem id.
15 Marzo 1876.....	3	—	2 — >	25	—	3 — 29	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
25 Mayo 1884.....	3	—	> — 7	22	—	2 — >	>	—	> — >	Idem id.
4 Marzo 1881.....	3	—	> — >	17	—	4 — >	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
28 Junio 1869.....	2	—	11 — 2	24	—	4 — 9	>	—	> — >	Idem id.
30 Octubre 1880.....	2	—	7 — 14	19	—	9 — 18	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
1 Abril 1883.....	2	—	7 — 4	21	—	3 — 12	>	—	> — >	Idem id.
31 Mayo 1873.....	2	—	2 — 27	30	—	5 — 13	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
4 Noviembre 1864....	2	—	1 — 25	28	—	10 — >	>	—	> — >	Idem id.
1 Mayo 1881.....	1	—	11 — 11	17	—	4 — >	5	—	7 — 29	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
31 Enero 1884.....	1	—	1 — >	17	—	4 — >	1	—	8 — 13	Idem id.
25 Abril 1876.....	1	—	> — 27	17	—	4 — >	>	—	11 — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
21 Abril 1873.....	1	—	> — 27	17	—	4 — >	1	—	8 — 13	Idem id.
23 Julio 1883.....	1	—	> — 27	15	—	4 — >	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
17 Enero 1894.....	1	—	> — 27	13	—	5 — 29	>	—	> — >	Idem id.
30 Septiembre 1877...	>	—	1 — 26	17	—	4 — >	1	—	11 — 15	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
22 Diciembre 1883....	5	—	1 — 28	16	—	4 — 25	>	—	> — >	Idem id.
24 Febrero 1876.....	3	—	6 — 20	16	—	9 — 14	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
16 Julio 1876.....	8	—	1 — >	17	—	4 — >	1	—	11 — 15	Idem id.
24 Abril 1885.....	8	—	1 — >	17	—	4 — >	1	—	8 — 14	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
26 Octubre 1889.....	7	—	1 — 5	14	—	1 — 26	>	—	> — >	Idem id.
11 Febrero 1876.....	7	—	> — 21	22	—	4 — >	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
22 Septiembre 1859...	7	—	> — 16	46	—	10 — >	>	—	> — >	Idem id.
24 Enero 1874.....	7	—	> — 16	34	—	9 — 23	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
12 Agosto 1879.....	6	—	5 — 12	29	—	5 — 7	>	—	> — >	Idem id.
11 Junio 1861.....	5	—	1 — >	17	—	4 — >	10	—	3 — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.
8 Diciembre 1866....	6	—	3 — 12	17	—	4 — >	1	—	11 — 15	Idem id.
26 Julio 1876.....	6	—	> — 8	20	—	4 — 18	>	—	> — >	Oposición.—Bachiller. Licenciado en Derecho y Maestro superior.

Número de orden en la clase.....

	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALIZA
11	D. José Román Vela.....	Sección administrativa de Badajoz.....	Málaga .....
12	Manuel Contreras Carrión.....	Instituto de Sevilla.....	Sevilla .....
13	Augusto Juan Remón Rivas.....	Sección administrativa de Zamora.....	Zaragoza .....
14	Antonio A. Castellero Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
15	Enrique Cárdenas Moya.....	Idem id.....	Idem .....
16	José Velasco Galbis.....	Sección administrativa de Barcelona.....	Alicante .....
17	Camilo Azpiazu Sáinz.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz .....
18	Francisco Aguado March.....	Idem id.....	Baleares .....
19	Juan Ruiz Zarzosa.....	Sección administrativa de Guadalajara.....	Madrid .....
20	Enrique Peragalo Aquino.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería .....
21	Francisco Palet Sanz.....	Idem id.....	Madrid .....
22	Pablo Pou Peláez.....	Idem id.....	Idem .....
23	Angel Gascón Muñoz.....	Idem id.....	Guadalajara .....
24	Eladio Pérez Sánchez.....	Sección administrativa de Lugo.....	Avila .....
25	José Juan Alcaráz.....	Idem id. de Lérida.....	Valencia .....
26	José González Entrerrios y de Pértica.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
27	Enrique Pellicer y del Corral.....	Idem id.....	Valencia .....
28	Julio Aragón Fortes.....	Idem id.....	Idem .....
29	Alfredo Ruiz Guerrero.....	Sección administrativa de Jaén.....	Jaén .....
30	Joaquín Mencos y García de Paredes.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra .....
31	Rafael Muñoz Vera.....	Idem id.....	Madrid .....
32	Pascual Visconti de Porras.....	Idem id.....	Almería .....
33	Gerardo Sánchez Ortiz.....	Idem id.....	Huelva .....
34	Ramón Pontones Navarro.....	Sección administrativa de Huelva.....	Murcia .....
35	Pedro Mora Carmona.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén .....
36	Bernabé de Pedro Delgado.....	Sección administrativa de Logroño.....	Soria .....
37	Nilo Fabra Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
38	Millán Catalina Martínez.....	Instituto de Cuenca.....	Cuenca .....
39	Eloy González Contreras.....	Secretaría del Ministerio.....	Palencia .....
40	Emilio Bruna René.....	Idem id.....	Murcia .....
41	Fernando Alvarez Suárez.....	Idem id.....	Madrid .....
42	Alfonso García del Busto.....	Idem id.....	Idem .....
43	Manuel Gutiérrez Mantilla Merendón.....	Idem id.....	Idem .....
44	José Fernández Echevarría.....	Sección administrativa de Las Palmas.....	Vizcaya .....
45	Salvador d'Angelo Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla .....
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Manuel Valls Rusiñol.....	Escuela de Arquitectura de Barcelona.....	Barcelona .....
2	Hipólito Lois Pérez.....	Universidad de Santiago.....	La Coruña.....
3	José María Pallardó Roig.....	Instituto de Valencia.....	Valencia .....
4	Enrique de Burgos Montesinos.....	Hospital clínico de Barcelona.....	Idem .....
5	Leoncio Fernández Bordas.....	Escuela de Comercio de Barcelona.....	Orense .....
6	José Pellerola Comabella.....	Instituto de Valencia.....	Lérida .....
7	Diego Coello Osorio.....	Idem de San Isidro.....	Pontevedra .....
8	Juan López Poteira.....	Idem de Lugo.....	Lugo .....
9	Francisco Ríos Límés.....	Idem de La Coruña.....	La Coruña.....
10	Rufino López Aléu.....	Idem de San Sebastián.....	Guipúzcoa .....
11	José Guisado Polvorín.....	Museo Arqueológico de Sevilla.....	Sevilla .....
12	Francisco Viejo Fernández.....	Instituto de Burgos.....	Burgos .....
13	Antonio Masiá Pons.....	Escuela Industrial de Alcoy.....	Alicante .....
14	Juan Irigaray Senosiain.....	Hospital clínico de Barcelona.....	Navarra .....
15	Luis Porqué Nicolás.....	Escuela Industrial de Tarrasa.....	Zaragoza .....
16	Manuel Cambroner Losada.....	Universidad Central.....	Murcia .....
17	Ramón Altamirano y Martín Montijano.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba .....
18	Carios Gómez Soler.....	Instituto de Gerona.....	Gerona .....
19	Valentín F. Gutiérrez González.....	Idem de Cáceres.....	Cáceres .....
20	Sebastián López Polano.....	Escuela Normal de Maestros de Alicante.....	Toledo .....
21	Federico de Cárcer Disdier.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga .....
22	Manuel Díaz Aumassanne.....	Archivo Histórico Nacional.....	Madrid .....
23	José Fernández Angulo Semprún.....	Universidad Central.....	Idem .....
24	José María Azcárraga Uzmaneta.....	Instituto de Bilbao.....	Alava .....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
11 Marzo 1880.....	5	—	11 — 5	17	—	4 — >	1	—	9 — 20	Título único de Maestro. Maestro normal.
27 Septiembre 1862...	5	—	10 — >	17	—	4 — >	13	—	5 — 1	Maestro y Bachiller.
6 Mayo 1878.....	5	—	8 — 19	17	—	4 — >	7	—	11 — 19	
7 Junio 1878.....	5	—	7 — >	33	—	1 — 21	>	—	> — >	Oposición.—Licenciado en Derecho.
3 Diciembre 1882.....	5	—	6 — >	19	—	1 — 3	>	—	> — >	Maestro superior.
19 Marzo 1870.....	5	—	5 — 14	17	—	4 — >	7	—	3 — 21	Idem elemental.
17 Abril 1877.....	5	—	4 — 19	17	—	4 — >	4	—	8 — 24	Licenciado en Derecho.
13 Julio 1869.....	5	—	4 — 2	17	—	> — 18	>	—	> — >	
31 Enero 1885.....	5	—	3 — 17	23	—	11 — 10	>	—	> — >	
2 Septiembre 1866...	4	—	10 — 16	32	—	10 — >	>	—	> — >	
29 Octubre 1873.....	4	—	8 — 18	41	—	2 — >	>	—	> — >	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.
24 Mayo 1875.....	4	—	7 — 22	29	—	9 — >	>	—	> — >	
2 Marzo 1874.....	4	—	7 — 5	17	—	11 — 25	>	—	> — >	Maestro superior.
7 Noviembre 1884.....	4	—	7 — >	11	—	3 — 5	>	—	> — >	Bachiller y Maestro.
19 Marzo 1898.....	4	—	8 — 13	6	—	9 — 29	>	—	> — >	Oposición.—Licenciado en Derecho.
9 Marzo 1885.....	3	—	11 — 8	17	—	4 — >	>	—	> — >	Bachiller y Maestro superior.—Oposición.
6 Febrero 1882.....	3	—	6 — 25	16	—	10 — 17	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
10 Noviembre 1884....	3	—	4 — 20	15	—	6 — >	>	—	> — >	Idem id.
26 Mayo 1887.....	3	—	4 — >	13	—	9 — 3	>	—	> — >	Oposición.—Licenciado en Derecho.
24 Marzo 1886.....	3	—	2 — 29	14	—	5 — >	>	—	> — >	
27 Octubre 1868.....	3	—	2 — >	30	—	3 — >	>	—	> — >	Licenciado en Filosofía y Letras.
21 Febrero 1862.....	3	—	> — 7	30	—	3 — 16	>	—	> — >	
30 Octubre 1871.....	3	—	> — >	17	—	11 — 17	>	—	> — >	Oposición.—Maestro de primera enseñanza y Procurador. (Ocupa este lugar por virtud de lo dispuesto en sentencia del Tribunal Supremo de 13 de Enero de 1928. (GACETA de 1 de Febrero.)
13 Mayo 1888.....	3	—	> — >	16	—	10 — 11	>	—	> — >	Maestro superior.
19 Octubre 1863.....	2	—	7 — 14	35	—	> — 2	>	—	> — >	
10 Noviembre 1862....	2	—	7 — 4	30	—	6 — 29	>	—	> — >	Bachiller.
9 Mayo 1881.....	2	—	5 — 5	24	—	4 — >	>	—	> — >	
12 Noviembre 1877....	1	—	11 — 11	25	—	3 — 2	>	—	> — >	Graduado de Maestro elemental.
25 Junio 1862.....	3	—	1 — >	39	—	11 — 7	>	—	> — >	
1 Enero 1877.....	1	—	> — 27	25	—	10 — 10	>	—	> — >	Bachiller.
5 Noviembre 1885....	1	—	> — 27	23	—	9 — >	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
23 Diciembre 1879....	1	—	> — 27	32	—	> — 13	>	—	> — >	Bachiller.
7 Diciembre 1878....	1	—	> — 27	27	—	8 — 22	>	—	> — >	
8 Octubre 1876.....	>	—	3 — 17	21	—	3 — >	>	—	> — >	
5 Octubre 1876.....	>	—	1 — 26	21	—	4 — 25	>	—	> — >	
27 Marzo 1865.....	8	—	9 — >	11	—	> — >	>	—	> — >	Bachiller y graduado de Maestro superior.
13 Agosto 1869.....	8	—	9 — >	27	—	6 — 17	>	—	> — >	Profesor mercantil y Maestro superior.
22 Marzo 1870.....	8	—	9 — >	34	—	2 — 7	>	—	> — >	
20 Febrero 1871.....	8	—	1 — >	21	—	3 — 16	>	—	> — >	
9 Septiembre 1872...	8	—	1 — >	20	—	7 — 11	>	—	> — >	
27 Abril 1874.....	8	—	1 — >	20	—	> — 1	>	—	> — >	
24 Diciembre 1871....	8	—	1 — >	35	—	2 — 12	>	—	> — >	
19 Noviembre 1859....	8	—	1 — >	40	—	10 — >	>	—	> — >	Bachiller.
24 Diciembre 1872....	8	—	1 — >	26	—	6 — 9	>	—	> — >	Profesor mercantil, Bachiller y Maestro superior.
14 Abril 1863.....	8	—	1 — >	40	—	10 — >	>	—	> — >	
12 Junio 1868.....	8	—	1 — >	25	—	3 — 12	>	—	> — >	
24 Abril 1873.....	8	—	1 — >	25	—	10 — 15	>	—	> — >	Bachiller.
5 Septiembre 1867...	8	—	1 — >	21	—	8 — 11	>	—	> — >	
8 Febrero 1874.....	8	—	1 — >	21	—	7 — 14	>	—	> — >	
2 Febrero 1878.....	8	—	1 — >	24	—	10 — 16	>	—	> — >	
10 Mayo 1863.....	8	—	1 — >	21	—	3 — 14	>	—	> — >	
19 Septiembre 1873...	8	—	1 — >	21	—	> — 16	>	—	> — >	Licenciado en Derecho.
16 Agosto 1883.....	8	—	1 — >	20	—	6 — 2	>	—	> — >	
8 Noviembre 1876....	8	—	1 — >	20	—	5 — 20	>	—	> — >	
20 Enero 1872.....	8	—	1 — >	39	—	4 — 9	>	—	> — >	
23 Abril 1866.....	8	—	1 — >	23	—	4 — 21	>	—	> — >	Graduado de Bachiller y Maestro elemental.
18 Agosto 1884.....	8	—	1 — >	22	—	9 — 23	>	—	> — >	
29 Julio 1881.....	8	—	1 — >	22	—	3 — 11	>	—	> — >	Graduado de Bachiller.
28 Abril 1888.....	8	—	1 — >	20	—	9 — 15	>	—	> — >	

(Continúa.)

dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños y lesiones, número 363 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.693

**BLANCO DE LA FUENTE**, Francisco; de treinta años, casado, natural de Madrid; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 1.267 de 1927, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.694

**CABA MACHON**, Juan; de veintidos años, soltero, empleado particular, natural de Bagá (Barcelona), hijo de Pedro y Josefa, que dijo vivir en Madrid, calle de Almagro, número 38, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.215 de 1928.

2.695

**DELACASA MORENO**, Juan Ignacio; de treinta y cinco años, ingeniero, hijo de Manuel y Nieves, natural de Deva (San Sebastián), y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 2.285 de 1927, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.696

**DIAZ DE PEDRO**, Valentín; de diez y nueve años, soltero, natural de Marchamalo (Guadalajara), hijo de Eustasio y Valentina, que dijo vivir en la calle de Mejorada (Puente de Vallecas), número 5, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 327 de 1928.

2.697

**DONAIRE GOMEZ**, Eduardo; de diez y seis años, soltero, natural de Ciudad Real, hijo de Andrés y Valeriana, zapatero, que dijo vivir en el Arroyo de las Cañas, número 1; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.049 de 1928.

2.698

**FERNANDEZ**, D. Vicente; dueño del automóvil número 13.520 M., que dijo vivir en Madrid, calle de Murcia, número 19; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción, número 1.029 de 1928.

2.699

**FERNANDEZ**, Benigno; conductor del automóvil 3.644 S. S., que dijo vivir en Madrid, calle de Serrano, número 7; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 472 de 1928.

2.700

**FERNANDEZ FERNANDEZ**, Máximo; de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, profesión carrero, hijo de Santiago y de Candelas, natural de Mejorada del Campo (Madrid), cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 1.738 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.701

**FRAGAS FERMOSO**, Máximo; natural de Cadalso de los Vidrios (Madrid), de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión barrendero, que dijo vivir en Madrid, en carretera de Hortaleza, 46, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, a las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.049 de 1928.

2.702

**FREJO FERNANDEZ**, Josefa; de treinta y seis años de edad, de estado casada, sirvienta, hija de N. y de Manuela, natural de Lugo, que dijo vivir en Madrid, calle del Almirante, 20,

cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, a las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.137 de 1928.

2.703

**GARCIA**, Antonio; conductor del carro número 5.933-M., cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, Carretera de Andalucía, 1, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, a las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.079 de 1928.

2.704

**GOMEZ GARCIA**, Miguel, (a) "el García", de treinta y nueve años de edad, de estado casado, hijo de Miguel y de Ana, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), que dijo vivir en Madrid, calle del Oso, 8; cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, a las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 1.294 de 1928.

2.705

**GUZASOLA BIBAO**, Rafael; dueño del automóvil número 5.232-S.S., cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en Madrid, calle de Lope de Rueda, 47, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, a las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, número 540 de 1928.

2.706

**GUTIERREZ MORALES**, María; de cincuenta y ocho años, soltera, sus labores, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Ponzano, número 40 o Lagasca 126, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.076 de 1928.

2.707

**GUZMAN ASENSIO**, Nemesio; de veintiséis años, casado, jornalero, hijo de Nemesio y Emilia, natural de Cabezarados (Ciudad Real), y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas,

seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 62 de 1928, por malos tratos, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.708

ISLA ALMERIA, Dionisia; de veintiséis años, casada, sus labores, hija de Antonio y de Agustina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Castillo, sin número (Ventorro del Chaleco), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de perro, número 1.131 de 1928.

2.709

LETELLIER, Marcel; de cuarenta años, soltero, comerciante, natural de París y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por daños, número 186 de 1928, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.710

MARTIN MONTALVO GURREA, don Agustín; dueño del auto núm. 13.955 y Director de la Conducción de aguas, que se encontraba con destino en Cartagena, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, número 1.288 de 1927.

2.711

MARTINEZ, D. José Luis; dueño del automóvil número 475-BI, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, número 327 de 1928.

2.712

MARTIN LUIS, Bonifacio; conductor del automóvil número 20.182-M, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, travesía de San Lorenzo, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, núm. 673 de 1928.

2.713

NORUA OLVERO, Josefa; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en Madrid en la calle del General Pardiñas, número 22, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 849 de 1928.

2.714

ORDAS URDIALES, Angel; Jefe de la estación del "Metro" del Banco de España, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo habitar en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 7, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 142 de 1928.

2.715

PEREZ MARTIN, Santiago; de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carmen, que dijo habitar en la Cuesta del Garzal, número 5, o Carretera de Chamartín, número 35, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 327 de 1928.

2.716

PERIS SANCHEZ, José; dueño del automóvil número 21.937 M, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo habitar en la Cuesta del Garzal, número 5, o Carretera de Chamartín, número 35, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 327 de 1928.

2.717

QUINTANILLA ORDONEZ, Casimiro; de treinta años de edad, soltero, ayuda de cámara, natural de Santander, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.136 de 1928 por malos tratos, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.718

RIESCO, Roberto; conductor del automóvil número 13.952, y cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 2.201 de 1927, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.719

VADILLO SUAREZ, Basilio; de treinta y tres años de edad, de estado casado, natural de Avila, hijo de Martín y de Escolástica, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción, número 822 de 1923; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.720

VALDES GOMEZ, Marcelino; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, profesión chofer, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.681 de 1927, por daños; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.721

VALDIVIA, Francisco; dueño del carro número 5.933, cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo vivir en Madrid, Carretera de Andalucía, 1, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, a las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.079 de 1928.

2.722

VEGA MAZGY, Eduardo de la; de veintisiete años de edad, de estado soltero, profesión albañil, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos y amenazas, número 681 de 1928; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.723

YAGUE GARCIA, Ricardo; de diez y seis años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero, hijo de José y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, 6, piso cuarto, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, a las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.157 de 1928.

2.724

ZAMORANO GONZALEZ, Florentino; de treinta y dos años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Ceniciento (Madrid), hijo de Ignacio y de Adela, que dijo vivir en Madrid, calle de Velázquez, 107, segundo derecha, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Agosto, a las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.075 de 1928.

2.725

ALBERNU, Aniceto; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calvo Asensio, número 8, segundo derecha; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.306, instruido contra el mismo.

2.726

ALONSO GONZALEZ, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cariágena, número 35, segundo; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 849, instruido contra el mismo y otro.

2.727

ALVAREZ CUADRADO, Antonio; hijo de Casimiro y de Agapita, domiciliada últimamente en Madrid, travesía de Was-Rás, número 19, bajo; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.399, instruido contra el mismo y otro.

2.728

CAMARA GOMEZ, Elena; hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Duque de Alba, número 7, segundo derecha; comparecerá el día 17 de Agosto, a las

doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.527, instruido contra la misma.

2.729

CASTRO MORENO, Francisco; hijo de Enrique y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, números 26 y 28; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 3.163, instruido contra el mismo y otro.

2.730

CORADA CORADA, Teresa; hija de Santiago y de Petra, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 9, zapatería; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.283, instruido contra la misma.

2.731

DIEZ PASCUAL, Domingo; hijo de Manuel y de Clementina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernán Núñez, número 3, hotel Reina Victoria; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, número 1.050, instruido contra el mismo y otro.

2.732

FERNANDEZ GARCIA, Agustín; hijo de Agustín y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 45, pensión; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.265, instruido contra el mismo y otro.

2.733

FERNANDEZ VILLAVERDE, Baldomero; hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, Cuesta de las Descargas, número 7, segundo número 10; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.190, instruido contra Casimiro Martín.

2.734

FUENTES CASTANARES, Manuela; hija de José y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 61, piso tercero derecha; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.265, instruido contra la misma y otro.

2.735

GADO ANTON, Francisco; hijo de Buschio y de Micaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peligros, número 3, bodega; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.341, instruido contra el mismo.

2.736

GARCIA, Doroteo; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 10; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 1.295, instruido contra el mismo y otro.

2.737

GARCIA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Modesta, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Yeserías número 24, bajo; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.399, instruido contra Antonio Alvarez.

2.738

GARCIA MUELA, Agapito; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Morería, número 30, segundo número 3; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 1.339, instruido contra el mismo y otros.

2.739

GONZALEZ EXPOSITO, Lorenzo; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Verdad, número 13, principal; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle

de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 982, instruido contra el mismo.

2.740

HERMOSILLA MORENO, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 13, segundo; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.320, instruido contra el mismo.

2.741

JUAN MAS, José; hijo de Francisco y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calvo Asensio, número 8, segundo, derecha; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.306, instruido contra el mismo.

2.742

LOPEZ DELGADO, Pilar; de once años, acompañada de su representante legal, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 3, piso segundo, derecha; comparecerá el día 16 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.782, instruido contra César Lorenzo.

2.743

MARTIN FERNANDEZ, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Divino Pastor, número 24, principal, derecha; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 1.339, instruido contra el mismo y otros.

2.744

MUSOZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, números 15 y 17, principal; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 500, instruido contra el mismo.

2.745

NAVARRO SANTOS, Hilario; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paloma, número 66, boardilla; comparece-

rá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 1.336, instruido contra el mismo y otro.

2.746

ORBEGOZO GONZALEZ, Enrique; hijo de Pablo y de Flora, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de Aguirre y Miramar, número 6; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.166, instruido contra el mismo y otro.

2.747

PEREZ PENOLL, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Teresa, número 8, bajo; comparecerá el día 10 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 561, instruido contra el mismo y otros.

2.748

PRADERA, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 6, segundo; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 1.339, instruido contra el mismo y otros.

2.749

PRIETO CASADO, Raimundo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de María de Molina, número 50; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.289, instruido contra el mismo.

2.750

RANERO, Gregorio; dueño del automóvil 21.461; domiciliado últimamente en Madrid, Garage de la avenida de la Plaza de Toros; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daño, número 842, instruido contra el mismo y otro.

2.751

ROMAN GUTIERREZ, Petra; hija de Amando y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Raimundo, número 3, principal izquierda; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.341, instruido contra la misma y otro.

2.752

SANCHEZ, Urbano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 38, primero, fotografía; comparecerá el día 17 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.328, instruido contra el mismo.

2.753

SANCHEZ GANAN, Salvador; hijo de Antonio y de Concepción; domiciliado últimamente en la calle Alla de San José, número 4 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 10 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 561, instruido contra el mismo y otros.

2.754

SOLDADO CARAMES, Bernardino; hijo de Pascual y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Juan García Jiménez, número 15, bajo, número 3; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, número 1.219, instruido contra el mismo y otros.

2.755

TOVAR TOVAR, Adrián; hijo de Rafael y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 2, segundo izquierda; comparecerá el día 17 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños, número 1.050, instruido contra el mismo y otro.

2.756

VIRUEGA GARCIA, Francisco; hijo de Aurelio y de Estefia; domiciliado últimamente en Madrid, paseo

de la Florida, número 19, tercero centro; comparecerá el día 24 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 1.119, instruido contra Dominga Fernández.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 641 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.412

WAKEFIELD SANTELLANA (María Victoria) que usa también el de María Victoria Gómez Casero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de los Olivos número 4, hotel, Parque Metropolitano, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción especial instalado en la Sala tercera de esta Audiencia provincial, sito en la calle del Marqués de la Ensenada número 1, a responder a los cargos que la resultan en el sumario seguido contra la misma, con el número 188 del distrito de la Universidad, por uso público de nombre supuesto, apercibida que de no verificarlo se pá declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

8056

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ROA

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de la villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento de Marcelina Alonso Debutrombre, de cincuenta y cinco años de edad, casada con Basilio Calvo Benavente, cuyo paradero se ignora, sin profesión especial, natural de San Martín de Rubiales, de este partido, en cuyo pueblo falleció el día 19 de Octubre del

año próximo pasado sin dejar descendientes, ascendientes, ni conocidamente colaterales dentro del cuarto grado civil, y por ignorarse la existencia de su esposo citado se han seguido diligencias de prevención de abintestado de oficio; y en virtud del presente se hace un segundo llamamiento a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla en el término de veinte días, advirtiéndose que hasta la fecha no se ha presentado ningún pariente a reclamarla.

Dado en Roa a 3 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado, José Santiaago.—El Juez de primera instancia, Salvador Sánchez Terán.

JC—275

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Abdón Alvarez Lago, bajo el número 299 de 1928, por infracción y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción y lesiones, contra Abdón Alvarez Lago, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Abdón Alvarez Lago a la pena de treinta pesetas de multa por la falta de infracción, a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones y el pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; se reserva la acción civil a Natividad Manzano Vargas para que acompañada de su representante legal reclame por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas segui-

do en este Juzgado contra Ton Thing Shing, bajo el número 579 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Thon Thin Shing, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Thon Thin Shing a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José Caro Montero, bajo el número 625 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguidos por lesiones, contra José Caro Montero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Caro Montero a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Alejandro Castro Gutiérrez, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de

Junio de 1928.—El Secretario, Mario Serratac6. — Visto bueno, el Juez, José Mart6n.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Tomás Marqués Cubillas, bajo el número 2.184 de 1927, por lesiones de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Mart6n Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones de perro, contra Tomás Marqués Cubillas, cuyas dem6s circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Marqués Cubillas a la pena de reprensi6n y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se har6 saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificaci6n a dicho penado y a Germ6n Ruiz Garc6a.

As6 por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mart6n.

Publicaci6n.—Le6da y publicada fu6 la anterior sentencia por el se6or Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia p6blica en el Juzgado el mismo d6a de su fecha, doy fe.—Ante m6, Licenciado Mario Serratac6.

Y mediante la rebeld6a del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Mario Serratac6.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Te6filo Aguilar Garc6a, bajo el n6mero 473 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Mart6n Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Te6filo Aguilar Garc6a, cuyos dem6s circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Te6filo Aguilar Garc6a a la pena de seis d6as de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se har6 saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificaci6n al condenado y a José D6az S6nchez.

As6 por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mart6n.

Publicaci6n.—Le6da y publicada fu6 la anterior sentencia por el se-

6or Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia p6blica en el Juzgado el mismo d6a de su fecha, doy fe.—Ante m6, Licenciado Mario Serratac6.

Y mediante la rebeld6a del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Mario Serratac6.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra B6rbara Fern6ndez Guti6rrez, bajo el n6mero 667 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Mart6n Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra B6rbara Fern6ndez Guti6rrez, cuyas dem6s circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a B6rbara Fern6ndez Guti6rrez a la pena de cinco d6as de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se har6 saber a la condenada; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificaci6n a la condenada.

As6 por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mart6n.

Publicaci6n.—Le6da y publicada fu6 la anterior sentencia por el se6or Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia p6blica en el Juzgado el mismo d6a de su fecha, doy fe.—Ante m6, Licenciado Mario Serratac6.

Y mediante la rebeld6a del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Mario Serratac6.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Luis Abad G6mez, bajo el n6mero 538 de 1928, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Mart6n Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguida por hurto, contra Luis Abad G6mez, cuyas circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Abad G6mez a la pena de cinco d6as de arresto y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se har6 saber al condenado; expidase la oportuno hoja al Registro central de penados una vez firme esta sentencia, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a

fin de que sirva de notificaci6n al condenado.

As6 por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mart6n Hern6ndez.

Publicaci6n.—Le6da y publicada fu6 la anterior sentencia por el se6or Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia p6blica en el Juzgado el mismo d6a de su fecha, doy fe.—Ante m6, Licenciado Mario Serratac6.

Y mediante la rebeld6a del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Ildefonso Sanz Domenech, bajo el n6mero 1.355 de 1927, por lesiones de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Mart6n Hern6ndez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones de perro, contra Ildefonso Sanz Domenech, cuyas dem6s circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ildefonso Sanz Domenech a la pena de reprensi6n y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se har6 saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia que se insertar6 en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificaci6n a dicho penado y a Francisco Garc6a Jim6nez.

As6 por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mart6n Hern6ndez.

Publicaci6n.—Le6da y publicada fu6 la anterior sentencia por el se6or Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia p6blica en el Juzgado el mismo d6a de su fecha, doy fe.—Ante m6, Licenciado Mario Serratac6.

Y mediante la rebeld6a del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Julio de la Torre Gonz6lez, Mariano Aparicio Benito y Bernardo M6nguez Barrera por infracci6n, bajo el n6mero 565 de 1928, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Mart6n Hern6ndez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracci6n contra Julio de la Torre Gonz6lez, Mariano

Aparicio Benito y Bernardo Mínguez Barrera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Julio de la Torre González a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de la tercera parte de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y debo absolver y absolver a Mariano Aparicio Benito y a Bernardo Mínguez Barrera, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas causadas en este juicio; y líbrense el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Ruiz Sánchez, bajo el número 639 de 1928 por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Emilio Ruiz Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Ruiz Sánchez a la pena de 5 pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y líbrense el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al penado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Callejo Rodríguez, bajo el número 380 de 1928, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Callejo Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Callejo Rodríguez a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se reserva la acción civil al señor Director de la Sociedad de Tranvías para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos; y líbrense el correspondiente edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a LUIS N., como dueño del carro número 4.843.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael López Palma y Teodoro López Candel, bajo el número 340 de 1928, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Rafael López Palma y Teodoro López Candel, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael López Palma y Teodoro López Candel a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y líbrense el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-

gado el mismo día de su fecha. Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bernabé Jurado Hidalgo, bajo el número 559 de 1928, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Bernabé Jurado Hidalgo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Bernabé Jurado Hidalgo a la pena de treinta pesetas de multa, así como a que abone 49 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a D. Miguel Benavente; y líbrense el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a D. Miguel Benavente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Algimiro Pablo, bajo el número 692 de 1928, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción, contra Algimiro Pablo, cuyas demás circunstancias constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Algimiro Pablo a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Vila Aguado, bajo el número 2.061 de 1927, por vejación y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación y daños, contra Antonio Vila Aguado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno Antonio Vila Aguado a la pena de treinta pesetas de multa por la falta de vejación, a la pena de dos días de arresto por la falta de daños, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, así como a que abone cincuenta pesetas en concepto de indemnización a Alejandro Lasa Moreno, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 22 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Sanz, bajo el número 137 de 1928, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. En Madrid a 6 de Junio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente

del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Pedro Sanz, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Sanz a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone cincuenta pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Pedro Yagüe de la Torre, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. Ignacio Barrado Herrero, bajo el número 823 de 1928, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Mayo de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra D. Ignacio Barrado Herrero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a D. Ignacio Barrado Herrero a la pena de represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María Selma, expido la presente en Madrid a 20 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—7911

#### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.294 del año 1928,

por lesiones y contra Jaime Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Junio de 1928; el señor D. Julio Alvarez Guerra, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jaime Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Fernández Segura a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión provisional sufrida, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Alvarez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jaime Fernández Segura, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 21 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.259 del año 1927, por hurto y contra María Fernández Hernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Febrero de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Fernández Hernández.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Fernández Hernández a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y que se devuelva a Toribio Caralenga el reloj a que se refieren estos autos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Fernández Hernández, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal

le faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.369 del año 1928, por estafa y daños, contra Julio Pacheco Iglesias, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Junio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García-Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Pacheco,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Pacheco Iglesias a la pena de cinco días de arresto menor por el artículo 606, caso cuarto, más 30 pesetas de multa por el artículo 616, multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague 20 pesetas a Alfonso González, y 3,10 pesetas a Julio Rute, en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Julio Pacheco Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 709 del año 1928, por lesiones, y contra Angela Muñoz Nadales y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Junio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre parte, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angela Muñoz Nadales y otra,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Angela Muñoz Nadales y María de la Concepción Molina a la pena de seis días de arresto menor a cada una, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Angela Muñoz Nadales, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la pre-

sente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 445 de 1928, por maltrato, contra Raimundo de Castro Ciro y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Mayo de 1928.—El señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Raimundo de Castro Ciro y otro.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Raimundo de Castro Ciro a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Joaquín de Diego, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Raimundo de Castro Ciro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Junio de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido Julián García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jerónimo Fernández Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Almodóvar, 17 (barrio del Terol), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.434 de orden del año de 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 27 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Abrantes, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, 55, para que dentro del término de segundo día comparezca ante

este Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 379 de orden del año de 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 27 de Junio de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido Julián García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Federico Barrera Siesma, domiciliado últimamente en la calle de Zurita, número 23, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.434 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 26 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Dolores Martínez González, domiciliada últimamente en la calle de Zurita, número 23, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 3.434 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 26 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco del Pino y Martín, domiciliado últimamente en la calle de San Cristóbal, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 3.434 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Pilar Fernández Iglesias, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 21, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.729 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vicenta García Sanz, domiciliada últimamente en la calle de San Andrés, número 14, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 583 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por S. S., en Madrid a 26 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Estrella Fernández García, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 11, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 583 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Estrella Bustamante Ontañón, domiciliada últimamente en la ca-

rrera de Valencia, número 21, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.372 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 21 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Sánchez del Villar, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 42, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 43 de orden del año 1928; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente visada por S. S. en Madrid a 21 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio García (chofer), domiciliado últimamente en la calle de Costanilla de los Desamparados, número 10, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.256 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 21 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Vicente Carmona Rico, domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 25, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la mul-

ta de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.886 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 21 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pilar Ortiz Robles, domiciliada últimamente en la carretera de Caranachel Bajo, número 18, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.886 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 21 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Hernán Avendaño Ribas, domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, número 19, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.372 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 21 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Higinio Cañas Moreno, domiciliado últimamente en la calle de Presilla, 77 (Puente Vallecas), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.376 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—

Visto bueno: el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Sisenando Larrubia Sánchez, domiciliado últimamente en el callejón del Mellizo, número 9, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 152 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Sabina Riesgo Freito, domiciliada últimamente en la calle de Arganzuela, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 134 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Carlos Gardel Gardel, domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, Palace Hotel, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 59 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 18 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Jiménez González, domiciliado últimamente en la calle del Páccico, número 20, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva

la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.606 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 20 de Junio de 1928.—José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Jacobo Colomba Echevarre, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 6, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 175 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 20 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mariano Pastor Pastor, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Méndez, número 53 (Puente Vallecas), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 114 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 19 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Abel Brey, domiciliado últimamente en la calle de la Florida, número 12, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 112 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 19 de Junio

de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Pedro Chiber y Colomer, domiciliado últimamente en el calle del Barco, número 35 duplicado, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 416 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 27 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Cándido J. García.

JO—7912

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.802 de orden del año 1928 contra Pedro Alvarez García y Manuel Cardenete Quesada, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Alvarez García y Manuel Cardenete Quesada de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Alvarez García y Manuel Cardenete Quesada a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y reprensión y pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dichos denunciados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y se decreta el comiso de la navaja ocupada, a la que se dará el destino prevenido por la ley.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Alvarez García y Manuel Cardenete Quesada, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Gil de Balenchana.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.